



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del Ministerio Público de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín, actividad probatoria y el archivamiento de los casos, 2016.

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Br. Collave Mantilla Joe Crhistopher (ORCID: 0000-0001-6541-0340)

ASESOR:

Mg. Terrones Borrego Antonio Zalatiel (ORCID: 0000-0003-0887-5381)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

TARAPOTO – PERÚ

2018

Dedicatoria

“Sin lugar a duda, a las tres mujeres que iluminan mi camino y siempre se encuentran preocupadas por el avance de mi vida profesional, a mi entrañable y querida Lulú, a mi soñadora Kathy, y a mi estupenda amiga y novia July, quienes unidas mentalmente forman un sentimiento puro, el amor”

Joe Collave.

Agradecimiento

Al Ministerio Público, pues me ha dado la posibilidad de desarrollarme profesionalmente, obteniendo satisfacciones personales, como es, formar parte de una justicia que se aplica en la sociedad. Al personal fiscal y administrativo de la sede fiscal de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín, pues, es un grupo humano donde sobre sale la amistad y la lealtad. Y, finalmente a los Docentes de esta casa de estudios por impartir sus conocimientos y sus experiencias personales en mi carrera.

El autor.

Índice

Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice	iv
Índice de tablas	vi
Índice de figuras	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MÉTODO	15
2.1. Tipo y diseño de investigación	15
2.2. Variables y su operacionalización.....	15
2.3. Población, muestra y muestreo	17
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.	17
2.5. Procedimientos.....	20
2.6. Métodos de análisis de datos.....	20
2.7. Aspectos éticos	21
III. RESULTADOS	22
IV. DISCUSIÓN.....	33
V. CONCLUSIÓN.....	35
VI. RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS	38
ANEXOS	42
Matriz de Consistencia.....	43
Validación de instrumentos	45
Instrumento de Recolección de datos: Guía de análisis documental.....	51
Instrumento de Recolección de datos: Encuesta.....	52
Distribución en porcentajes de las Carpetas Fiscales evaluadas al 100%, entre cada pregunta realizada en la guía de análisis documental.....	55

Distribución en porcentajes de los fiscales evaluados al 100%, entre cada pregunta realizada en el cuestionario de la encuesta.....	56
Autorización brindada por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín para ejecutar trabajo de investigación.....	58
Declaratoria de autenticidad del asesor	59
Autorización para publicación en Repositorio Institucional.....	60

Índice de tablas

Tabla 1 Matriz de operacionalización	16
Tabla 2 Validez de instrumento de investigación.....	19
Tabla 3 Confiabilidad de la guía de análisis documental	19
Tabla 4 Confiabilidad del cuestionario conocimiento especializado en criminalística.....	20
Tabla 5 Estadístico descriptivo de todas las variables.....	22
Tabla 6 Resumen de Procesamiento de casos	23
Tabla 7 Verificación de casos excluidos o perdidos por factores externos	23
Tabla 8 Tabla cruzada.....	24
Tabla 9 Pruebas de Chi Cuadrado para relacionar las variables 1 y 2.....	25
Tabla 10 Medidas simétricas	25
Tabla 11 Regla de decisión.....	25
Tabla 12 Tablas cruzadas de las variables 1 y 3.....	27
Tabla 13 Pruebas de Chi Cuadrado para relacionar las variables 1 y 3.....	27
Tabla 14 Medidas simétricas	28
Tabla 15 Regla de Decisión.....	28

Índice de figuras

Figura 1 Curva de Chi cuadrado 1	26
Figura 2 Curva de chi cuadrado 2.....	29
Figura 3 Resultados respecto de la pregunta tres de la Guía de Análisis Documental.....	30
Figura 4 Resultados respecto de la pregunta seis de la Guía de Análisis Documental.	31
Figura 5 Resultados respecto de la pregunta catorce de la Guía de Análisis Documental.....	32

RESUMEN

La presente investigación tiene por objetivo, determinar la relación existente entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del Ministerio Público de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín con la Actividad Probatoria y el archivamiento de los casos durante el periodo 2016. La investigación fue de tipo no experimental y desarrollado bajo un diseño descriptivo correlacional. La muestra fue no probabilística donde se consideró doscientos cincuenta y uno (251) carpetas fiscales en estado de archivamiento y una muestra universal de 10 fiscales (Representantes del Ministerio Público) de la Dependencia Fiscal de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín. Con ello se llegó a concluir primero que existe una relación entre las variables de nivel de conocimiento de criminalística y actividad probatoria, ya que el valor $p = ,000$ (Nivel de Significancia) es menor a 0,05, y el valor del Chi cuadrado calculado (80, 776a) es mayor al valor del Chi cuadrado tabulado (0.0039). Se corroboró también la relación entre las variables de nivel de conocimiento de criminalística y archivamiento, ya que el valor $p = ,000$ (Nivel de Significancia) es menor a 0,05, y el valor del Chi cuadrado calculado (62, 882a) es mayor al valor del Chi cuadrado tabulado (0.0039). Por los resultados obtenidos se rechaza la H_0 , y se aceptó la H_1 . Por último, se concluye que de acuerdo al análisis realizado a las carpetas del Ministerio Público, que ha menos conocimiento de criminalística, se efectuaron menos actividad probatoria, aumentando así la cantidad de casos archivados; contrario sensu, a mayor conocimiento de criminalística, se efectuaron mayor actividad probatoria, disminuyendo así la cantidad de casos archivados, y continuando con las siguientes etapas del proceso penal o incoar un proceso especial, por cuanto se consolidará una correcta teoría del caso.

Palabras clave: Criminalística, conocimiento, actividad probatoria, investigación, archivamiento.

ABSTRACT

The objective of this investigation is to determine the relationship between the level of specialized knowledge in criminalistics of the representatives of the Public Ministry of the Provincial Criminal Corporate Prosecutor of Mariscal Cáceres of the Fiscal District of San Martín with the Probative Activity and the archiving of the cases. during the 2016 period. The research was non-experimental and developed under a correlational descriptive design. The sample was non-probabilistic, where two hundred and fifty-one (251) fiscal folders in a state of filing and a universal sample of 10 prosecutors (Representatives of the Public Ministry) of the Fiscal Unit of Mariscal Cáceres of the Fiscal District of San Martín were considered. With this, it was first concluded that there is a relationship between the variables of level of knowledge of criminalistics and evidentiary activity, since the value $p = .000$ (Level of Significance) is less than 0.05, and the value of Chi square calculated (80, 776a) is greater than the value of the tabulated Chi square (0.0039). The relationship between the variables of level of knowledge of criminalistics and archiving was also confirmed, since the value $p = .000$ (Level of Significance) is less than 0.05, and the value of the calculated Chi square (62, 882a) is greater than the value of the tabulated Chi square (0.0039). Based on the results obtained, H_0 was rejected, and H_1 was accepted. Finally, it is concluded that according to the analysis carried out on the folders of the Public Ministry, which has less knowledge of criminalistics, less evidentiary activity was carried out, thus increasing the number of filed cases; Contrarily sensu, the greater the knowledge of criminalistics, the more evidentiary activity was carried out, thus reducing the number of filed cases, and continuing with the following stages of the criminal process or initiating a special process, since a correct theory of the case will be consolidated.

Keywords: Criminalistics, knowledge, probation, investigation, archiving

I. INTRODUCCIÓN

Realidad problemática, la dogmática de la criminalística estratégicamente nos permite hoy en día esperar una sanción penal para autores de ilícitos penales que cometen en la sociedad, pues es una de las ramas que utiliza distintas fórmulas para dar explicación, análisis y dictaminar las distintas causas de un delito, para así identificar a los participantes del evento criminal. Asimismo, la criminalística es respecto del derecho penal una rama coadyuvante. En ese sentido, podemos asegurar que los conocimientos científicos para revisar, analizar y establecer los hechos han sido utilizados por la criminalística ha utilizado. Por otra parte, la criminalidad no deja de crecer y se mantiene vigente todos los años, cada día, por tal motivo, debemos combatir la delincuencia cometida por aquellas personas que incumplen las normas de convivencia. Además, teniendo en cuenta que la criminalidad no deja de aumentar, se exige realizar una labor más rigurosa y analítica empleando nuevas técnicas y procesamiento de información dentro del proceso investigativo del ilícito penal. En ese sentido, el Derecho Penal no puede alejarse de su principal auxiliar, la criminalística.

Es complicado entender el comportamiento humano criminal, como también es complicado buscar y encontrar las causas de las circunstancias de sus actos. El nacimiento de las ciencias y disciplinas entre ellas la criminología y la sociología buscan entenderlas. El análisis y la evaluación de todos hechos que involucran la determinación de las causas se origina en la criminalística, toda vez que tiene la característica de ser aclaratorio, y que finalmente tratará de resolver mediante una comunicación lógica de las acciones que tuvieron con fin la realización del hecho delictivo. Es por eso que el titular de la acción penal tiene una labor, donde deberá realizar análisis no cayendo en forma incorrectas y poder entender la ilícita pena, para lo cual deberá también distanciarse de sus emociones personales. Lo cual también le permitirá desarrollar actos de investigación de manera diferente para que un individuo sospechoso de la comisión de un delito, sea procesado, realizando una labor que permita la toma de evidencias para luego obtener pruebas concretas, para lo cual deberá también acudir a la tecnología e innovación de documentos digitales, para que luego de un análisis minucioso concluyamos que hemos obtenido indicios suficientes para consolidar un caso o teoría de caso; excelente laborar que deberá desarrollar el titular de la acción penal.

Desde los años noventa, en América Central y Sur, son varios países que han venido cambiando sus Códigos Procesales, es decir sus modelos procesales penales, a uno de rasgo acusatorio, entre ellos se encuentran los países como Argentina, Guatemala, El Salvador, Costa Rica, el hermano país de Venezuela, quienes iniciaron el cambio de reforma procesal penal con el sistema acusatorio. En otra década, como las del año 2000, también países como Ecuador, República dominicana, Chile, Honduras, Colombia, México, Bolivia, Paraguay, Nicaragua, Perú, Panamá y Uruguay fueron países parte del cambio de sistema, para así obtener un proceso penal mejorado; sin embargo, en algunos países fue en su totalidad mientras que, en otros de manera progresiva, siempre respetando el sistema acusatorio que se venía instaurando. En nuestro medio, Perú, como siempre fuimos de los últimos estados en Latinoamérica en decidir por un cambio procesal penal y todo su sistema judicial, mejorando en la mejor medida posible su justicia punitiva. Este cambio de sistema acusatorio fue a partir del año 2006, para luego empezar con una implementación de forma gradual en los distintos distritos judiciales de nuestro Perú, donde nuestra capital y sus distritos judiciales que la componen fueron los últimos en ser ejecutados. Felizmente en el Perú ya se tiene por lograda la aplicación del moderno modelo procesal penal en diferentes distritos judiciales que se ubican en las diferentes regiones del territorio peruano. Actualmente el sistema acusatorio ya se ha implementado casi el 90% en el país. La idea central era acceder a un cambio, pero progresivamente, iniciándose desde el año 2004. De otro lado, en el mes de abril del año 2010 se logró implementar en el territorio sanmartinense.

El modelo procesal penal vigente señala las fases: 1) la investigación preparatoria, la misma que se divide en dos, la fase preliminar y la investigación formalizada propiamente dicha, en ellas se realiza la recolección de las evidencias e indicios para fundamentar una imputación a nivel de sospecha indiciaria, la misma que puede desarrollarse en sede fiscal o policial, en la segunda se efectúa una comunicación al juez de Indagación inicial, 2) ciclo medio, conocida como fase de filtro de reconocimientos de los hechos, de esta manera la evaluación realizada al acusado será la correcta y no una vaga, gaseosa, ligera, superficial, o injusta. Por tanto, la realización de un filtro de pruebas es lo correcto, es decir se efectúa una depuración de pruebas. 3) fase de juzgamiento o juicio oral, es la fase donde se realza con mayor claridad el modelo acusatorio adversarial puesto que prima el principio de oralidad, entre otros, y es

aquí en esta fase donde toma sentido bajo el esquema del procedimiento penal moderno del Estado peruano. En esa línea de pensamiento, la fase de indagación que está a cargo del Ministerio Público resulta sumamente importante, porque le permitirá identificar al autor, analizar información recabada de las fuentes de prueba y reunir todas aquellas evidencias para que el juez sin lugar a duda sancione al autor del delito, y le conlleva a juicio válido enmarcado en justicia. Véase que toda esta ceremonia de pruebas o actividad probatoria se inicia en la recolección de pruebas, pero será posible si el fiscal penal tiene conocimientos criminalísticos especializados, obviamente con juntamente con los órganos de apoyo llamados por ley, y los demás organismos involucrados, que lógicamente encontrarán respuesta inmediata a las interrogantes, para así lograr la punibilidad de las conductas ilícitas.

En nuestra región San Martín, hemos evidenciado una falta de conocimiento de criminalística en algunos fiscales, donde dicha falta repercute directamente en la dirección y capacidad de desarrollar una adecuada investigación preparatoria, esto se advierte que al marcar las pautas para recolectar información y fuentes de prueba, son los integrantes de la división de investigación de la PNP, luego llega el fiscal de turno, y lo único que se produce es la contaminación de pruebas, fomentándose que la investigación no sea del todo precisa en cuanto a solidez, formal, imparcial y objetiva, generándose el archivo del caso, por no haberse recabado adecuadamente la información correspondiente al objeto de prueba. Por tal motivo, en la actualidad, la comunidad Sanmartinense se inclina por estar en desacuerdo de cómo se viene realizando el trabajo de investigación de las autoridades fiscales y llegándose a preguntar que si habiendo delito ¿Por qué? no formularon la acusación respectiva. Es posible que los profesionales encargados de aplicar criminalística en cuanto a su experiencia no sean suficiente o en el peor de los casos no vienen trabajando correctamente, que permitan orientar una mejor investigación fiscal y así dar cumplimiento los objetivos que por ley se ordena.

Se debe precisar también, que el grupo de disciplina forense de la policía peruana, con ámbito territorial en este Distrito Judicial de San Martín, y con más precisión en la Provincia de Mariscal Cáceres, no se encuentra implementada con los recursos logísticos y otros, que resultan necesarios para la realización de pericias de distinta naturaleza. De igual forma, la estructura de los ambientes en general no es adecuada para realizar las acciones de peritaje o

labor de los peritos especializados, que vienen de otras jurisdicciones; debemos resaltar que las capacitaciones en materia de investigación y criminalística a los policías brillan por su falta de gestión para su realización, como consecuencia, no se procese de manera correctamente la información recolectada, es por eso, que siempre se genera un desagrado por la ciudadanía. No obstante, esta ausencia de logística y recursos humanos de la PNP no obstaculiza la labor para conseguir los elementos de convicción, toda vez que los Fiscales pueden agotar los medios necesarios acudiendo a otras instituciones, quienes se encuentran obligadas por imperativo legal de brindar ayuda en la indagación o desarrollo al agente del ministerio público.

También viene ocurriendo, que la falta de conocimientos en criminalística es porque las universidades enseñan el curso como parte de la malla curricular del nivel de pregrado como en posgrado, sin embargo, solo se puede conocer el tema de fondo si se considera una maestría completa con mención en criminalística. También se presentan problemáticas en el círculo laboral, toda vez que los salientes de las escuelas de derecho no conocen el tema a fondo sobre la criminalística, produciéndose una incongruencia e insatisfacción al instante de analizar las pruebas y es por eso muchas veces el sistema judicial termina no sancionando como corresponde y afectando a las partes del proceso. El moderno texto del C.P.P. según sus operadores de justicia con el propósito de lograr un mejor resultado dentro de la práctica o ejercicio debería evaluarse estos temas que resultan muy importante conocerlos.

Antecedentes internacionales, Monzón, O. (2007) en su estudio denominado “*Estudio Jurídico Científico de la Institución Judicial del Archivo en el Proceso Penal Guatemalteco*”, después de haber efectuado entrevistas a 80 personas, en la condición de abogados penalistas, Fiscales, Auxiliares de los Fiscales y abogados pertenecientes al Defensoría Pública, concluyó que la institución jurídico procesal penal como el archivo de casos configura una atribución del fiscal, toda vez que, representa para la sociedad el órgano capaz para perseguir el delito, y podrá disponer el archivo del caso, siempre y cuando no se haya identificado ni individualizado al autor del delito, o habiéndose encontrado en estado de rebeldía, las consecuencia jurídicas del archivo, conllevarán siempre conforme a la ley, el goce por parte de las partes procesales el derecho de impugnar. Y que, de no estar conforme con el archivo dispuesto, surge para quien no se encuentre conforme con lo resuelto, el

derecho de impugnación, al darse cuenta de que el archivo no se encuentra debidamente motivado, que no se ha señalado los medios de prueba practicables, o no se ha ejercido una adecuada labor para individualizar al imputado o autor del delito. Concluyendo además el autor que existe incongruencia entre el archivo y la norma que regula el archivo, al no ajustarse a la realidad, por lo que una de sus consecuencias lógicas es la inseguridad jurídica, con énfasis se invoca una reforma rápida para lograr justicia para la ciudadanía.

En cuanto a los antecedentes nacionales, Mamani, M. (2015) en su tesis denominada *“Falta de la mínima actuación y conocimiento de la criminalística por parte del fiscal y la SEINCRI en la persecución de un delito generan como consecuencia el archivo o sobreseimiento del caso en el Distrito Judicial de Puno 2013 – 2014”*, quien luego de tener como muestra estudio únicamente casos en cantidad de cinco, se advierte el requerimiento de sobreseimiento fiscal y diez casos con los actos de investigación realizados y concluidos mediante pronunciamiento de archivamiento del caso, además de la entrevista a diez letrados litigantes (de la localidad de Puno), llegó a determinar que la investigación goza de aparente armonía con la Policía y el fiscal de Investigaciones en la ciudad de Puno es sumamente deficiente, consecuentemente conduce el archivamiento del caso.

Por su parte Quintanilla, R. (2011); en su tesis denominada *“Elements of the Criminalistic Inspection that determine the quality of investigation of the crime scene and its importance in the new Peruvian criminal procedure model”*, quien se constituyó hasta la DIVINEC-DIRCRI PNP-LIMA, para tener como muestra a peritos de criminalística en cantidad de veinte, procedió a utilizar los instrumentos como guion de entrevista, observación documental y el cuestionario; para finalmente concluir que el desempeño se encuentra ligado a factores humanos, la tecnología y otros factores externos que ingresan al escenario del crimen; labor que también se relaciona con lo previsto en guías de trámites, protocolos y procedimientos preestablecidos, los mismos que deben ser conocidos por todos aquellos que pretenden ingresar al escenario del crimen. Asimismo, su conocimiento, experiencia y habilidad, influyen positivamente en el perito, mientras que la falta de trabajo en sociedad o en equipo, la falta de especialización en los lugares donde se desarrollan las Inspecciones Policiales o Fiscales y las relaciones distantes que se tiene con el mismo personal de la Institución del Ministerio Público, porque tratan de predominar y competir en el escenario del crimen,

influyen de forma negativa en el perito, por lo que dicha situación debe ser frenada y enfrentada para mejorar los recursos humanos, y de esta manera tenemos una institución mejorada en bien de la sociedad, a quienes debemos. El modelo procesal adaptado en personal policial cambian toda una dogmática doctrinaria, ciencias políticas, ciencias sociales y de criminalidad que estuvo vigente en el Perú desde el siglo XIX, el cual se denomina sistema Inquisitivo, donde el esfuerzo de la labor policial lideraba para lograr la administración de justicia penal, pues ellos gozaban de autonomía para investigar los delitos a través de la etapa policial, participación que en su momento fue enaltecida y reconocida por los órganos jurisdiccionales. Actualmente se ha convertido en un reto la labor de brindar apoyo o auxilio al fiscal en el estudio de la averiguación del hecho ilícito, por lo que, se debe tratar de otorgar al rol técnico y científico de la PNP, la oportunidad de empoderarla e implementarla, lo cual originará la cima hacia el éxito del modelo procesal penal vigente. Asimismo, centrándonos en la criminalística en estos tiempos tiene como propósito principal generar la prueba con conocimiento especializado, es decir en una prueba pericial, con base en el aspecto físico, constituyéndose una labor reconocida también como criminalística de campo o trabajo de campo, la misma que está destinada a fundamentar de forma exclusiva los pronunciamientos o resultados basados en un trabajo científico sustentable, valorable, también estandarizados, y que han sido reproducidos; en consecuencia, se generará la imposibilidad de cuestionar la técnica y sobre todo el método científico empleado.

Asimismo, es preciso conocer definiciones teóricas de las variables de estudio: **Teoría General de Criminalística.** Los hechos son identificados, mientras que las causas de los hechos son determinados gracias a la Criminalística, quien emplea técnicas especiales para lograr una investigación adecuada. Teniendo en cuenta que la criminalística goza de independencia, éste tiene por finalidad reunir las pruebas que se relacionan al caso, además de utilizar los procedimientos criminalísticos correspondientes. De otro lado, la recolección de evidencias es ofrecida desde sus propias etapas que forman la técnica y la metodología, que tienen por finalidad ser usados en la formación de un hecho esclarecido. No debe dejarse de lado el criterio que la Criminalística se ha convertido en un grupo de conocimientos, toda vez que: - Para ingresar al ambiente jurídico, requiere presentar sus objetivos, y sus trabajos manuales. - Para determinar las causas reales de los hechos la criminalística estructura y

determina sus técnicas y métodos. - Se apoya en normas jurídicas procesales de índole penal para que pueda validarse su ejecución. **Teoría General de la Prueba** - Se emplea para validar los argumentos de las pruebas de testigos e instrumentales, se debe regir a protocolos que incumben mayormente al denunciado o autor del delito. -Tiene por finalidad acreditar que los hechos se han realizado, y serán validados en el procedimiento ante el Juez. - Asimismo, en el mismo juicio se pueden presentar como pruebas primigenias, siempre y cuando aún no exista un pronunciamiento final del juez. Según Mixán Más (1996) las causas del hecho criminal pueden ser identificadas al aplicar la prueba como instrumento adecuado, lo cual también permitirá analizar y lograr la selección de hechos reales de los falsos de las personas involucradas. Por otra parte, menciona, Azuaje (2012) La afirmación de un hecho debe ser acreditado y considerado como un hecho positivo, si tiene por finalidad probar el acto del crimen. En conclusión, solo tendrá validez la afirmación de un determinado hecho, si ésta es correcta para las partes involucradas, quienes deben probarlo, de esta forma podrán ser usadas en la defensa y posteriormente debatidas ante el poder judicial.

Principios que rigen la Actividad Probatoria. a) **Legalidad de la prueba**, solo son válidas pruebas que han sido legalmente obtenidas, no será válida la confesión que ha sido obtenida mediante maltratos o torturas. b) **La autonomía de la prueba**, guarda estrecha relación con la legalidad de la prueba por cuanto, si bien pueden obtenerse o afirmar de cualquier manera, pero estas siempre deben respetar los derechos de las personas contempladas en la carta magna como en el Código Adjetivo. c) **La proximidad**, que la prueba puede llegar muy próxima al juez, para ser apreciada mejor, tratando de probar los hechos de una forma ratificada o actuada. d) **La difusión del debate**, que la prueba será notoria si se mantiene en el proceso de juzgamiento para ser evaluada y actuada, donde el proceso de juzgamiento será notorio si goza de publicidad. e) **La eficacia de la prueba**, la prueba solo busca la verdad de los hechos y estos a su vez al objeto de prueba del proceso, por lo que se entenderá que es eficiente. f) **La asociación de la prueba**, según Echandia (1993) expone “la prueba debe ser de conocimiento de todas las partes involucradas, las mismas que pueden ser contradichas por una de las partes”. g) **Excepcionalidad de la prueba de oficio**, esta es la que es actuada por el juez penal, y no ofrecida por las partes, entendiéndose que es una prueba excepcional, y que demostraría que el actual sistema procesal penal no es totalmente acusatorios

adversarial, sino mantiene rasgos inquisitivos. Siguiendo con el análisis se fundamentará la teoría del primer elemento del estudio: Nivel de conocimiento especializado en criminalística. Respecto de **Criminalística**: Cada vez viene repercutiendo más en la sociedad, y que ha involucrado a muchos especialistas a seguir tratándolo, puesto que su presencia siempre será aplicada en tanto acontece un hecho delictivo. **Origen del Término**, se debe a Hans Gross por el año 1894-1900, utilizándolo y dando su explicación en su libro, para exponer un correcto caso de criminalística. En dicha publicación, se permite explicar el tema de la criminalística. **Noción de la Criminología**, realiza un argumento de los hechos, asimismo, la criminología trata de determinar las causas además de los hechos y declaraciones de los involucrados. **Definición de criminalística**, el delito cometido por los delincuentes será descubiertos e identificados aplicando métodos y respecto del derecho penal es un auxiliar.

Desde otras disciplinas: a) **Deontología**, se encuentra relacionada al estudio de la moral profesional, al decoro y a la conducta del individuo en sociedad. b) **Tanatología**, se relaciona con el estudio del fin de la persona a través de su muerte y su descomposición del cuerpo a través de etapas. c) **Dactiloscopia**, evaluación de vestigios o rastros que conforman las estelas digitales. Las huellas latentes son difíciles de localizar, y las segundas son observables a simple uso de la vista. d) **Balística**, se relaciona con la conducta y objetos de los proyectiles, así como el estudio de las armas de fuego y si éstas fueron percutadas. e) **Grafotécnica**, tiene por objeto pronunciarse por la autenticidad de los escritos y firmas que determinadas personas realizan adulterando la verdad o contraviniendo la Fe Publica. Logrará determinar la autenticidad porque corresponden en gran parte a características personales y permanentes que identifican a una persona. En buena cuenta, la criminalística es una disciplina que, para determinar la realización del delito, inicia sus técnicas y métodos para analizar la identificación y análisis de los hechos. Asimismo, determina las causas del crimen determinando y explicando el porqué de su realización. Es por eso que se dice que la criminalística, reconstruye los hechos delictivos a partir de la aplicación de métodos científicos.

Con respecto a la segunda variable **Actividad Probatoria**, se define como: El procedimiento por el cual un determinado hecho logra finalmente ser probado, el mismo que surge desde

recolección de datos hasta la valoración de juicio que efectúa el juez penal. CLARIÁ OLMEDO, Jorge A. (1998), señala que “Legalmente se expresa por medio de la reglamentación de los hechos probatorios, al objeto, al mecanismo, y actividad”. **Principios.**

a) **Libertad de Prueba:** cualquier medio de prueba podrá acreditar los hechos objeto de prueba. Nótese que no existe una relación o listado prestablecido sobre los medios de prueba.

b) **Principio de Pertinencia:** debe existir una relación de identidad entre el medio de prueba y los hechos objeto de prueba. c) **Principio de Conducencia o Idoneidad:** el medio probatorio será incorporado solo si es apto. d) **Principio de Utilidad:** se refiere que el medio probatorio debe ser idóneo para que el hecho se encuentre probado. e) **Principio de Licitud:**

el medio legítimo empleado determina su incorporación como medio de prueba. Instantes De La Acción Evidenciable: a) **Recolección:** la que se efectúa dentro del estudio de investigación. b) **Ofrecimiento:** realizado por las partes en la fase de filtro o intermedia, a fin sustentar sus afirmaciones. c) **Admisión:** luego de ser filtrados el juez en la etapa intermedia se pronuncia por la admisión. d) **Actuación en Juicio Oral:** la que se actúa o desarrolla en etapa de juicio. e) **Valoración:** la que genera convicción al juzgador para emitir sentencia.

Respecto de la denuncia, el profesor SANCHEZ VELARDE, Pablo (2004), señala que “a través de una denuncia, la investigación se da inicio, y estará a cargo de la autoridad policial, pero bajo la dirección del Fiscal, quien conforme al Código adjetivo goza de dicha posición y facultades”. Es decir, toda investigación iniciada y ordenado los actos iniciales de investigación siempre se encontrará dirigida por el fiscal, se encuentra supervisado por el actor principal del M. P. Por su parte ARANA ANGULO, Pedro (2007), señala que: El Ministerio Público, ante el conocimiento del suceso del ilícito tiene la dirección de la investigación del delito, facultades que le han sido conferidas y que hemos venido observando dichas facultades cuando empezó a regir el modelo procesal penal. Por otro lado, PEÑA CABRERA FREYRE, Alonso Raúl (2006), refiere que “los principios de neutralidad, imparcialidad, legalidad, y objetividad, deben presentarse en la actuación del Ministerio Público quienes deberán actuar como agentes de los derechos fundamentales, en beneficio del acusado cuando las pruebas así determinen”. De otro lado, habiendo el fiscal tomado conocimiento de un hecho con relevancia penal, deberá también efectuar una adecuada

tipificación, pues su función de director de la investigación no se circunscribe a cualquier hecho sino solo aquellos que tienen relevancia penal, por lo que también acudirá a las definiciones básicas del delito.

De otro lado, nos trae a la mente el término “dirección” la idea de un camino que deberá recorrerse. La Real Academia de la Lengua Española (2014), ha señalado respecto de dirección, como: “que un cuerpo sigue su movimiento para determinados fines o caminos, que lo dirige hacia algo inmaterial”. El fiscal direcciona la investigación, es quien decide sobre el rumbo de la investigación, es porque la encabeza, convirtiéndose de esta manera en el principal responsable por las acciones y diligencias que deben llevarse a cabo con el fin de esclarecer los hechos. Consecuentemente, la obligación de conducir la indagación del delito recae sobre el actor del M. P.: Asimismo, el Fiscal se encuentra obligado a actuar con objetividad, pues no solamente deberá acreditar la responsabilidad del imputado sino también su inocencia, asimismo, deberá efectuar las indagaciones correspondientes de los hechos constitutivos de delito.

Desempeño del efectivo policial en la etapa de investigación. Para PEÑA CABRERA, Freyre (2006), afirma que “tanto los fiscales y los policías conocen perfectamente las funciones o roles que le corresponde a cada uno, el primero de los mencionados es el director de la investigación mientras que los segundos son colaboradores en la investigación penal”. Lo que se busca en el fondo es poner fin a la policialización de la investigación del delito, y sea el Fiscal quien debe asumir con responsabilidad las facultades de dirección que debe desarrollar. Sin embargo, este principio goza de amparo constitucional, es decir ya se encontraba preestablecida en la Constitución”. Por su parte BURGOS MARIÑOS, Víctor (2006), señala “que, como contraparte al Principio de Presunción de Inocencia, se coloca la actuación probatoria no solamente a nivel fiscal sino también judicial en la etapa de juicio oral, pues tiene por objetivo la creación de la convicción de que el delito ha existido y por supuesto la responsabilidad penal de su autor”. Por su parte el profesor, CARO JHON, José Antonio (2007), señala que “que el imputado solo puede ser condenado sobre una suficiente actividad probatoria que permita desvirtuar o enervar la presunción de inocencia”. Por su parte, IDROGO DELGADO, Teófilo (2005), señala: “Para probar existen los medios legales respectivos y previamente previstos en la Constitución y en normas supranacional, los

mismos que deben ser estricto cumplimiento por las autoridades judiciales, para no afectar el derecho de defensa como garantía”. Siendo así, el Fiscal se encuentra obligado por su Ley Orgánica y por la Constitución, de realizar un trabajo de investigación bien sustentado, analizado y por más decir, gozar incluso de exageración de minuciosidad aplicando conocimientos especializados en criminalística para destruir esta presunción de inocencia del que goza el imputado.

Respecto de la tercera variable, **archivamiento**, debemos tener en cuenta que el Fiscal puede facilitar el documento de indagación Preliminar, pues así se encuentra facultado, pudiendo darse en dos posibles momentos, en donde Fiscales pueden hacerlo, uno es al calificar la denuncia y otro es después haber realizado diligencias preliminares. En ese orden de ideas, efectuando una interpretación contraria, es que, de no presentarse estos supuestos de archivo, el Fiscal está obligado de continuar con la investigación. Dichos supuestos de archivo son concordantes también con lo señalado en el art. 336.1 del mismo Carácter calificativo. Por medio del archivo del caso se pone fin a la fase de investigación preliminar; sin embargo, si una de las partes no está conforme con lo resuelto podrá acudir ante el Fiscal Superior solicitando la elevación de actuados, esta situación también permite concluir que en instancia fiscal también se ven respetados determinados principios como el de Pluralidad de Instancias.

Causales para el Archivo Fiscal, las causales de archivo se encuentran expresamente en la norma procesal, y no existen otras, éstas se encuentran expresamente previstas en el 334° y 336.1 del Código adjetivo. Sin embargo, debemos hacer notar que el Fiscal se encuentra obligado a efectuar una investigación objetiva e imparcial para poder finalmente, en el supuesto de no encontrar sustento probatorio, se pronuncie por el archivo o no de la investigación, es por eso que decíamos que el conocimiento sobre criminalística del Fiscal juega un papel principal en la investigación. **Naturaleza del Archivo Fiscal en la Investigación Preliminar.** CARO JHON, José Antonio (2007), señala que: si bien la cosa decidida que genera el archivamiento de la investigación es posible su reapertura sustentada en nuevos elementos de convicción, en ese sentido el archivo no puede denominarse o señalarlo como acto administrativo, puesto que dicha figura sobre cosa decidida solo era aplicable en el derecho administrativo, puesto que agotaba la vía administrativa, y habilitaba que dicha causa sea contradicha ante el Poder Judicial. Bajo esta definición, podemos indicar

que la naturaleza del archivo no puede considerarse como cosa juzgada, en el sentido que la decisión de “archivamiento” puede ser sometido a un reexamen en mérito a nuevos elementos de convicción, lo cual dará puerta abierta a la reapertura de la investigación, y regresar al caudal o cauce normal de la investigación, en cuyo caso, tiene razón de ser, que únicamente podrá generarse cosa decidida con el archivo de la investigación.

Según lo presentando dentro del informe se formuló el **problema**: ¿Cuál es la relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del M. P. de la Fiscalía P. Penal C. de Mariscal C. del distrito F. de San Martín con la actividad probatoria y el archivamiento de los casos durante el periodo 2016? Asimismo, se plantearon **problemas específicos**: ¿Cuál es el rango del conocimiento especializado en criminalística, actividad probatoria y archivamiento? ¿Cuál es la relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del M. P. de la Fiscalía Provincial Penal C. de Mariscal C. del Distrito Fiscal de San Martín y la actividad probatoria?, ¿Cuál es la relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística y el archivamiento de los casos de la F. Provincial Penal C. de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín durante el periodo 2016?, ¿Cuál es la evaluación del conocimiento especializado en criminalística, actividad probatoria y archivamiento dentro de las carpetas fiscales?

La justificación por conveniencia, dentro del estudio permitirá conocer el nivel de conocimiento que tienen los fiscales sobre la criminalística cuando toman conocimiento de hecho delictivo, y de identificarse que los fiscales no gozan de buenos niveles de conocimiento de criminalística, brindar algunas alternativas que permitan solucionar dicha deficiencia en caso sobresalir un resultado bajo de conocimientos, para lo cual primará principios, derechos y garantías; asimismo, será un tema novedoso y de coyuntura para que la administración de justicia sea adecuadamente aplicada.

El presente trabajo tiene relevancia social, porque permitirá a la sociedad recibir de sus autoridades fiscales un pronunciamiento acorde a estándares suficientes de conocimiento de criminalística y de esta manera obtener resultados óptimos dentro de cada etapa del proceso.

El estudio se justifica de forma teórica, porque contribuirá dentro del desarrollo de los procesos de criminalística y ayudará a solucionar el problema identificado en el estudio

respecto a la actividad probatoria y archivamiento de casos. También, la información obtenida será utilizada como base para futuros estudios que estén relacionados con el tema planteado por el investigador. Finalmente, esta investigación ayudara a explicar sobre la importancia del conocimiento criminalístico dentro de la ejecución.

También, la investigación dentro de la implicancia practica se justifica señalando que mediante la investigación se podrá obtener datos que permitan determinar que el conocimiento criminalístico dentro de la sustentación y fundamentación se debe manejar adecuadamente, lo cual permitirá mayor actividad probatoria dentro del proceso en el futuro.

Finalmente, el informe se justifica de forma metodológica ya que permitirá demostrar que utilizando la herramienta de Chi cuadrado dentro de este tipo de investigación los datos obtenidos serán válidos y confiables para dar respuesta a la interrogante planteada dentro del estudio. Además, servirá como estrategia para la evaluación de la información de otros estudios similares que presente las mismas variables de investigación.

El objetivo del estudio es primordialmente determinar la relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del Ministerio Público de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín con la Actividad Probatoria y el archivamiento de los casos durante el periodo 2016.

Objetivos específicos: determinar el rango del conocimiento especializado en criminalística, actividad probatoria y archivamiento, determinar la relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del Ministerio Público de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín y la actividad probatoria; conocer la relación entre nivel de conocimiento especializado en criminalística y el archivamiento de los casos de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín durante el periodo 2016 y Evaluar el conocimiento especializado en criminalística, actividad probatoria y archivamiento en las carpetas fiscales.

Con respecto a la hipótesis general: **Hipótesis:** Hi: La relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del M. P. de la Fiscalía Provincial Penal C. de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín con la Actividad Probatoria y el

archivamiento de los casos durante el periodo 2016 es positiva. H_0 : La relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del M. P. de la Fiscalía Provincial Penal C. de Mariscal C. del Distrito Fiscal de San Martín con la Actividad Probatoria y el archivamiento de los casos durante el periodo 2016 no es positiva. En cuanto a las **Sub hipótesis**: **1SH1**: El rango del conocimiento especializado en criminalística, actividad probatoria y archivamiento, es alto. **1SH0**: El rango del conocimiento especializado en criminalística, actividad probatoria y archivamiento, es bajo. **2SH1**: La relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del M. P. de la Fiscalía Provincial Penal C. de Mariscal Cáceres del D. Fiscal de San Martín y la actividad probatoria es positiva. **2SH0**: La relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del M. P. de la Fiscalía Provincial Penal C. de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín y la actividad probatoria no es positiva. **3SH1**: La relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del M. P. de la Fiscalía Provincial Penal C. de Mariscal Cáceres del D. Fiscal de San Martín y el archivamiento de los casos durante el periodo 2016 es positiva. **3SH0**: La relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del M. P. de la Fiscalía Provincial Penal C. de Mariscal Cáceres del D. Fiscal de San Martín y el archivamiento de los casos durante el periodo 2016 no es positiva. **4SH1**: La evaluación del conocimiento especializado en criminalística, actividad probatoria y archivamiento en las carpetas fiscales mantiene una tendencia alta. **4SH0**: La evaluación del conocimiento especializado en criminalística, actividad probatoria y archivamiento en las carpetas fiscales mantiene una tendencia baja.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

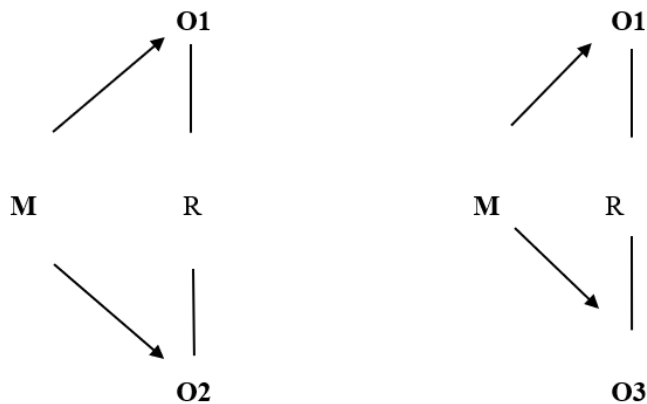
Tipo de estudio

Nos encontramos ante una investigación No experimental.

Diseño de investigación

El estudio fue tipo correlacional donde se evaluará las tres variables identificadas sin ser sometidas o manipuladas por el investigador solo se observará y obtendrán datos que servirán para esclarecer el problema identificado dentro del estudio, también la investigación evaluara las variables siguiendo el siguiente esquema:

Correlacional:



Donde:

M = Muestra

O1= Variable 1

O2= Variable 2

O3= Variable 3

R = relación de las variables de estudio

2.2. Variables y su operacionalización.

- V1: Nivel de conocimiento especializado en criminalística.
- V2: Actividad Probatoria
- V3: Archivamiento.

Tabla 1

Matriz de operacionalización

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
NIVEL DE CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN CRIMINALÍSTICA	Es la disciplina que busca aplicar fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen de material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictuoso, con el único fin de establecer, en apoyo de los órganos de administración de justicia, su existencia, o bien reconstruirlo o bien señalar y precisar la intervención de su autor con el presunto hecho delictuoso (Blanco y Soplapuco, 2020).	Es la capacidad del representante del Ministerio Público para determinar en qué forma se cometió un presunto delito o quien lo cometió.	- Conocimiento - Métodos	De intervalo
ACTIVIDAD PROBATORIA	Es el conjunto de declaraciones de voluntad, de conocimiento o intelectuales, reguladas legalmente y producidas por los intervinientes en el proceso, con la finalidad de adquirir un conocimiento sobre la materialidad del objeto procesal, y sobre sus consecuencias penales y eventualmente civiles (Rioja, 2017).	Acción de recolectar elementos de convicción por parte del Ministerio Público en la Etapa de Diligencias Preliminares e Investigación Preparatoria.	- Recolectar - Elementos de convicción	De Intervalo
ARCHIVAMIENTO	Es una institución jurídico procesal penal y constituye una facultad del Ministerio Público como el ente encargado de la investigación y/o persecución penal (Castillero, 2019).	Es el acto procesal por el cual el Ministerio Público decide no Formalizar ni continuar con la Investigación Preparatoria basándose en que el hecho denunciado no constituye delito, no es justiciable penalmente, o se presentan causas de extinción previstas en la ley,	- Acto Procesal - Disposición Fiscal de Archivo	Dicotómica

2.3. Población, muestra y muestreo

Población: Por 783 Carpetas Fiscales que se encontraban con pronunciamiento fiscal de archivo, dados en el año 2016, llevadas a cabo ante la Fiscalía de M. Cáceres, del Distrito Fiscal de San Martín.

Inclusión:

- Emisión de la disposición fiscal en el año 2016.
- Denuncias presentar directamente a la fiscalía.
- Denuncias tramitadas ante las fiscalías provinciales penales.
- Denuncias tramitas en la sede del Ministerio Público – Mariscal Cáceres.

Exclusión:

- Emisión de la disposición fiscal de otros años.
- Denuncias presentar a nivel policial
- Denuncias tramitadas ante las fiscalías especializadas (materia ambiental o corrupción de funcionarios).
- Denuncias tramitas en la sede del Ministerio Público – Tarapoto, Bellavista, Picota, Lamas, Huallaga y Campanilla, Tocache.

Muestra: Por 251 Carpetas Fiscales que se encontraban con pronunciamiento fiscal de archivo, durante el año 2016, que se llevaron a cabo ante la Fiscalía Provincial Penal C. de Mariscal C. del Distrito Fiscal de San Martín. De otro lado, se tendrá como muestra universal 10 Fiscales de la Fiscalía Provincial Penal C. de M. Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín, toda la muestra es la cantidad que conforma el universo.

Muestreo: De tipo no probabilístico a juicio del autor.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Téngase presente que los instrumentos empleados corresponden a elaboración propia del investigador.

Técnicas	Instrumentos	Fuente
Análisis de documentos	Guía de Análisis Documental.	Carpetas Fiscales en estado de archivo de la fiscalía provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres del año 2016.
Encuesta	Cuestionario	Carpetas Fiscales en estado de archivo de la fiscalía provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres del año 2016.

Guía análisis documental: se estructuro utilizando la variable de nivel del conocimiento especializado en criminalística que estuvo compuesto por 5 ítems, la variable actividad probatoria por 8 ítems y la variable archivamiento por 3 ítems donde la respuesta fue de tipo cerrada de si o no para evaluar los casos archivados y determinar si los procesos se concluyeron de forma eficiente. Para lo cual se tomó base a Olmedo, J. (1998), Mixán, M. (1996) y Caro, J. (2007).

El cuestionario: se diseñó de la siguiente forma: la variable de nivel del conocimiento especializado en criminalística donde estuvo compuesta por 6 preguntas, la variable de actividad probatoria por 7 preguntas y la variable archivamiento por 5 preguntas. El tipo de respuesta fue cerrada de si, no o no opina, esto permitirá medir la perspectiva que tiene referente a los procesos de criminalística, actividad probatoria y archivamiento de los casos. Asimismo, se tomó como base a los autores Olmedo, J. (1998) y Mixán, M. (1996).

Validez: hemos recurrido a criterio de expertos para acreditar la validación del instrumento elaborado acorde a los indicadores, asimismo, se revisó por los expertos el tema que nos ocupa, considerando las exigencias de la universidad, quien realizó las observaciones del caso, y, por último, el experto luego de verificar adecuadamente autorizó la aplicación del instrumento.

Tabla 2

Validez de instrumento de investigación

Variable	N.º	Especialidad	Promedio de validez	Opinión del experto
Nivel del conocimiento especializado en criminalística	1	Especialista	3.7	Pertinente
	2	Especialista	3.6	Pertinente
	3	Especialista	3.7	Pertinente
Nivel de conocimiento especializado en criminalística, actividad probatoria y archivamiento	1	Especialista	3.7	Pertinente
	2	Especialista	3.8	Pertinente
	3	Especialista	3.7	Pertinente

Nota. Elaboración Propia

Confiabilidad: Para la fiabilidad de los datos se aplicó el método estadístico para evaluar que la información obtenida es verídica y si cumple con los parámetros de confiabilidad, para lo cual se aplicara el alfa de Cronbach y evaluara según la escala de medición del estadístico.

Tabla 3

Confiabilidad de la guía de análisis documental

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,905	16

Nota. Elaboración Propia

Tabla 4

Confiabilidad del cuestionario

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,915	20

Nota. Elaboración Propia

2.5. Procedimientos

- Caracterización y establecimiento del tema de investigación
- Organización
- Diseño y confirmación de los instrumentos
- Recolección de la información
- Los cuestionarios anticipadamente aprobados por especialistas en la materia.
- Evaluación de la información
- Elaboración y exposición del estudio.

2.6. Métodos de análisis de datos

Se utilizó un proceso calculado para ordenar el análisis de los datos, asimismo, coadyuvó el movimiento del comportamiento de la muestra de estudio, a través de figuras, tablas, también se ha utilizado el software SPSS23, para permitir el detalle del análisis referente a la relevancia de la información obtenida. También se realizaron evaluación descriptiva, Correlación y Pruebas de Hipótesis, se llevó a cabo el siguiente orden: utilizar el estadístico (software SPSS 23), posteriormente se procedió a realizar un análisis y visualización de los datos conforme a cada variable, asimismo se ha procedido a efectuar análisis adicionales, evaluación de confianza, y por último la ilustración a través de tablas y gráfico o figuras, por cada variable estudiada, etc.

Nota: Se da a entender que la pregunta N° 3 de la Guía de Análisis Documental pertenece a la Variable N° 01 “Nivel de conocimiento de Criminalística”. La pregunta N° 6 del mismo instrumento pertenece a la variable N° 02 “Actividad Probatoria”. Y por último la pregunta N° 14 pertenece a la variable N° 03 “Archivamiento”.

2.7. Aspectos éticos

El informe aplicara la norma APA para mantener la veracidad y presentación de los datos obtenidos en el desarrollo de la investigación. Asimismo, se solicitará la autorización respectiva para la obtención de los datos sin problemas. Por último, se respetará la confiabilidad de los datos obtenidos y solo será manejados por el investigador para evitar el flujo o escape de la información por personas ajenas a la investigación.

III. RESULTADOS

Tabla 5

Estadístico descriptivo de todas las variables.

	N	Rango	Mínimo	Máximo	Suma	Media	Desviación estándar	Varianza	Asimetría	Curtosis			
	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Error estándar	Estadístico	Estadístico	Error estándar	Estadístico	Error estándar	
3. Se fortaleció los medios probatorios útiles y pertinentes para llegar a probar tanto la existencia del delito como la responsabilidad de los imputados.	251	1,00	,00	1,00	155,00	,6175	,03074	,48696	,237	-,487	,154	-1,777	,306
6. Los actos de investigación guardan relación con el hecho delictuoso puesto en conocimiento del fiscal.	251	1,00	,00	1,00	149,00	,5936	,03106	,49214	,242	-,384	,154	-1,868	,306
14. Las disposiciones fiscales de archivamiento se encuentran debidamente fundamentadas.	251	1,00	,00	1,00	149,00	,5936	,03106	,49214	,242	-,384	,154	-1,868	,306
N válido (por lista)	251												

Nota. Elaboración Propia

Tabla 6
Resumen de Procesamiento de casos

Resumen de procesamiento de casos						
	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
3. Se fortaleció los medios probatorios útiles y pertinentes para llegar a probar tanto la existencia del delito como la responsabilidad de los imputados.	251	100,0%	0	0,0%	251	100,0%
6. Los actos de investigación guardan relación con el hecho delictuoso puesto en conocimiento del fiscal.						
3. Se fortaleció los medios probatorios útiles y pertinentes para llegar a probar tanto la existencia del delito como la responsabilidad de los imputados.	251	100,0%	0	0,0%	251	100,0%
14. Las disposiciones fiscales de archivamiento se encuentran debidamente fundamentadas.						

Nota. Elaboración Propia

Tabla 7
Verificación de casos excluidos o perdidos por factores externos a la presente investigación.

Casos					
Válido		Perdidos		Total	
N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
251	100,0%	0	0,0%	251	100,0%

Nota. Elaboración Propia

Interpretación:

Después de evaluar las 251 carpetas fiscales se tiene que el 100% de las carpetas fiscales son útiles e idóneas para la investigación, no siendo excluida ni perdida carpeta fiscal alguna, por lo que resulta viable la investigación.

A. Ahora bien, se van a relacionar las variables 1 y 2, las cuales se encuentran contenidas en las preguntas 3 y 6 de la guía de análisis documental empleada para la recolección de información.

Planteamiento de las Hipótesis:

Hi: Luego de realizar la correlación, Si existe correlación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del M. P. de la Fiscalía Provincial Penal C. de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín y la actividad probatoria es positiva.

Ho: La correlación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del M. P. de la Fiscalía Provincial Penal C. de Mariscal Cáceres del Distrito F. de San Martín y la actividad probatoria no es positiva.

Tabla 8
Tabla cruzada

Preguntas	6. Los actos de investigación guardan relación con el hecho delictuoso puesto en conocimiento del fiscal.		Total
	No	Si	
3. Se fortaleció los medios probatorios útiles y pertinentes para llegar a probar tanto la existencia del delito como la responsabilidad de los imputados.	No	73	96
	Si	29	155
Total	102	149	251

Nota. Elaboración Propia

Tabla 9

Pruebas de Chi Cuadrado para relacionar las variables 1 y 2.

Pruebas de chi-cuadrado					
	Elemento	gl	Alcance asintótico (bilateral)	Alcance exacto (bilateral)	Alcance exacto (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	80,776a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	78,417	1	,000		
Razón de verosimilitud	83,976	1	,000		
Ensayo exacto de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	80,455	1	,000		
N de casos válidos	251				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 39,01.
b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Nota. Elaboración Propia

Tabla 10

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,493	,000
	N de casos válidos	251	

Nota. Elaboración Propia

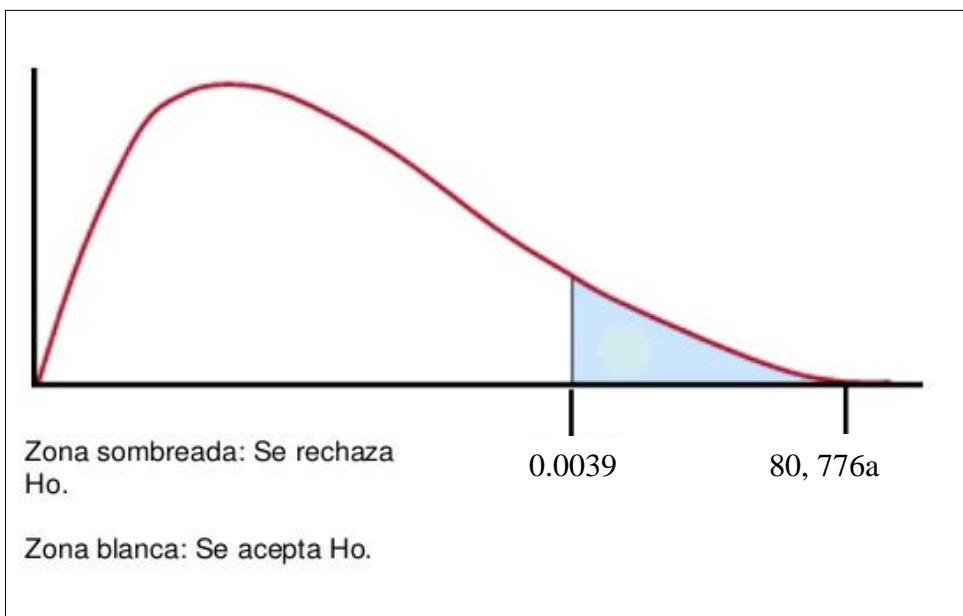
Tabla 11

Regla de decisión.

	Grados de Libertad	Chi cuadrado calculado	Nivel de Significancia	1- α	Chi cuadrado Tabulado	Decisión
“Relación pg 3 y pg 6”.	1	80,776a	0.05	0.950	0.0039	Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la Hi

Nota. Elaboración Propia

Figura 1
Curva de Chi cuadrado 1



Interpretación:

Tanto en las tablas que anteceden signadas con números 4, 5, 6 y 7, figura N°1, podemos advertir que la variable 1 y la variable 2 que se refiere a la actividad probatoria son sumamente independientes, en consecuencia, se determina la existencia de una vinculación o relación entre ellas, toda vez que el valor $p=,000$, muestra un resultado menor a 0,05, y el valor del Chi cuadrado calculado (80,776a) es mayor al valor del Chi cuadrado tabulado (0.0039). Así como, el resultado de correlación en el examen o prueba de Pearson (tabla N°2) fue de 0,950, se denota la existencia de la relación significativa entre las variables propuestas. En consecuencia, en mérito a la obtención del resultado se desestima la H_0 , y aceptamos la H_1 : por cuanto la relación es significativa entre las variables 1 y 2.

A. Ahora bien, se van a relacionar las variables 1 y 3, las cuales se encuentran contenidas en las preguntas 3 y 14 de la guía de análisis documental empleado para la recolección de información.

Planteamiento de las Hipótesis:

H1: La correlación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del M. P. de la Fiscalía Provincial Penal C. de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín y el archivamiento de los casos durante el periodo 2016 es positiva.

H0: La relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del M. P. de la Fiscalía Provincial Penal C. de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín y el archivamiento de los casos durante el periodo 2016 no es positiva.

Tabla 12

Tablas cruzadas de las variables 1 y 3.

Preguntas		14. Las disposiciones fiscales de archivo se encuentran debidamente fundamentadas		Total
		No	Si	
3. Se fortaleció los medios probatorios útiles y pertinentes para llegar a probar tanto la existencia del delito como la responsabilidad de los imputados.	No	69	27	96
	Si	33	122	155
Total		102	149	251

Nota. Elaboración Propia

Tabla 13

Pruebas de Chi Cuadrado para relacionar las variables 1 y 3

Pruebas de chi-cuadrado					
	Elemento	gl	Alcance asintótico (bilateral)	Alcance exacto (bilateral)	Alcance exacto (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	62,882a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	60,803	1	,000		
Razón de verosimilitud	64,523	1	,000		
Ensayo exacto de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	62,632	1	,000		
N de casos válidos	251				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 39,01.
b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Nota. Elaboración Propia

Tabla 14
Medidas simétricas

		Valor	Alcance aproximado
Nominal por Nominal	Coficiente de contingencia	,448	,000
N de casos válidos		251	

Nota. Elaboración Propia

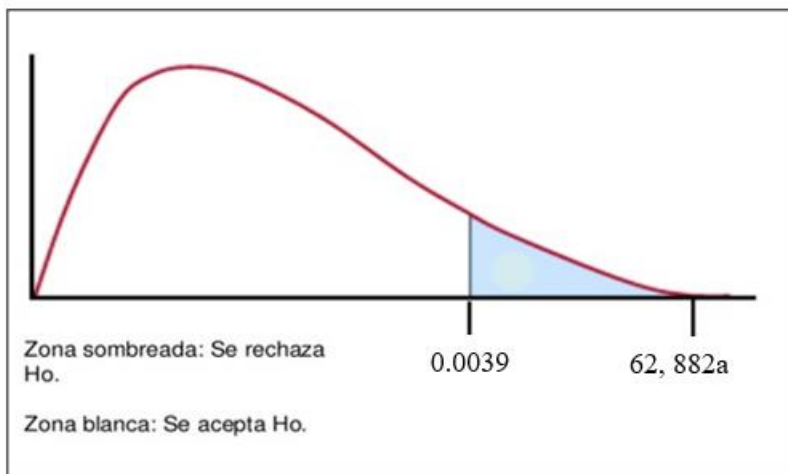
Tabla 15
Regla de Decisión.

	Niveles de Libertad	Chi cuadrado calculado	Nivel de Significancia	1- α	Chi cuadrado Tabulado	Decisión
“Relación pg 3 y pg 14”.	1	62, 882a	0.05	0.950	0.0039	Se acepta la Hi y se rechaza la hipótesis nula

Nota. Elaboración Propia

Figura 2

Curva de chi cuadrado 2.

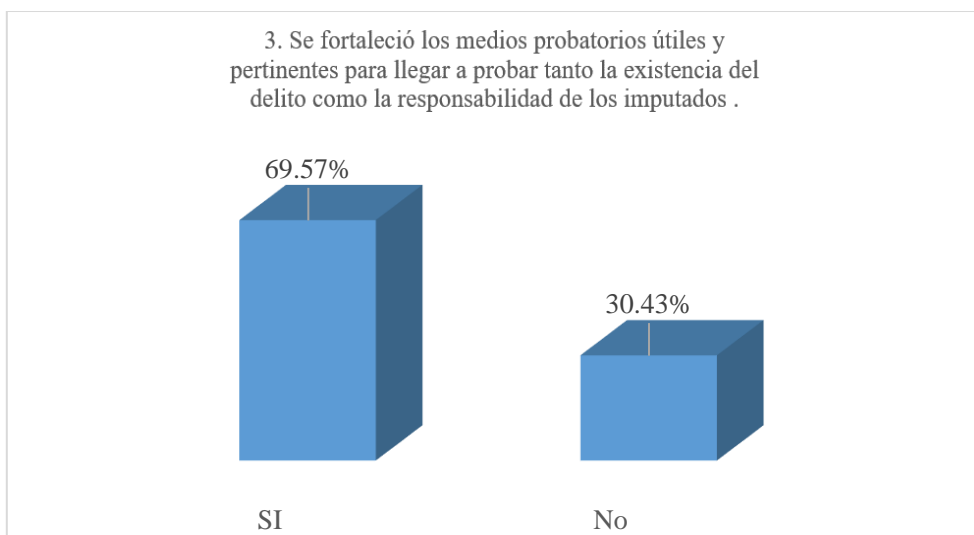


Interpretación:

En las tablas N°8, 9,10, y 11, y figura 2, observamos que la propuesta de la variable 1 y 3 son independientes, por tanto, se advierte la existencia de una relación válida, toda vez que el valor $p = ,000$ es menor a 0,05, y el valor del Chi cuadrado calculado (62,882a) es mayor al valor del Chi cuadrado tabulado (0.0039). Así como, el resultado de la correlación en la prueba de Pearson (tabla N°11) fue de 0,950, lo que demostraría también que si existe una correlación significativamente entre las que han sido consideradas variables en cuestión en la figura. En consecuencia, en mérito a los resultados recabados se desestima la H_0 , y aceptamos la H_1 : por cuanto la relación es significativa entre las variables 1 y 3.

Figura 3

Representación de resultados respecto de la pregunta tres de la Guía de Análisis Documental.



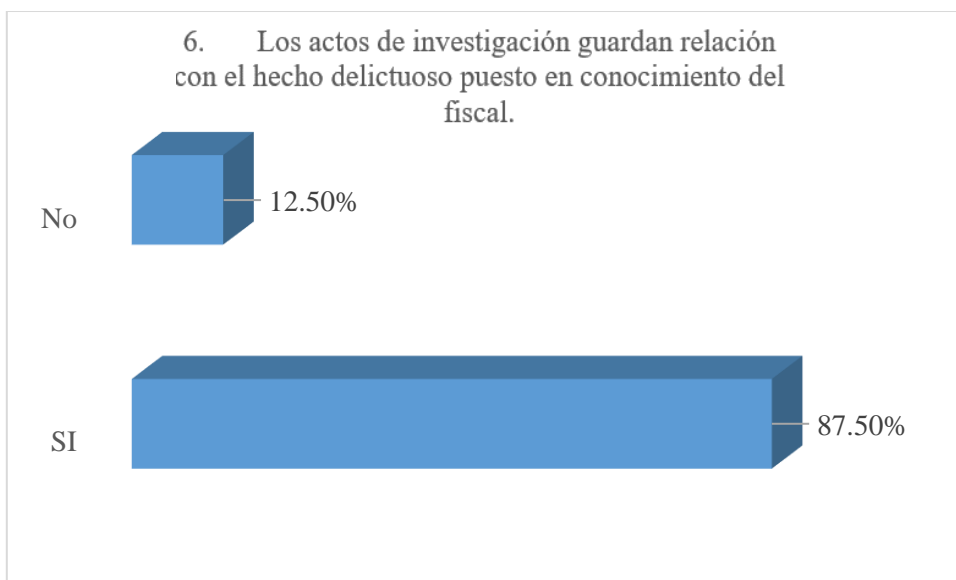
Nota. Elaboración Propia

Interpretación:

En esta figura se pone en evidencia que el fortalecimiento de medios probatorios que resultan ser útiles y pertinentes, al tener un porcentaje de 69.57% representa una respuesta a la forma de aplicación de conocimiento de criminalística, y que la misma podemos concluir que en efecto, viene siendo aplicada de forma adecuada en los procesos de investigación; dejando precisado que este rango de porcentaje representa el buen accionar de los fiscales frente a la producción de distintos actos de investigación para lograr obtener mínimos elementos y perseguir e investigar el hecho delictuoso.

Figura 4

Representación resultados respecto de la pregunta seis de la Guía de Análisis Documental.



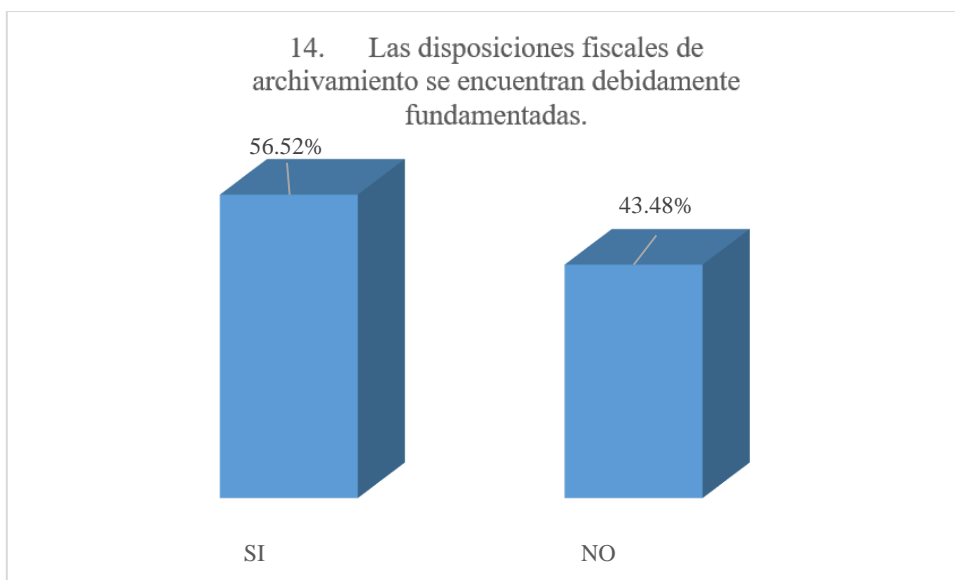
Nota. Elaboración Propia

Interpretación:

Se advierte que el fiscal ha venido demostrando ser conocedor de criminalística en un rango medio regular, quien ha realizado actuaciones que sí guardan una estrecha relación con el ilícito penal, cuya relación alcanza el 87.50 % de los casos donde se ha emitido pronunciamiento de archivado, siendo así nos encontramos ante una labor eficiente en forma regular por parte del director de la investigación, atribuyendo la diferenciación de porcentajes a otros factores, tales como, falta de logística, distancia considerable del lugar de los hechos, la ausencia de personal, u otros aspectos externos.

Figura 5

Representación de resultados respecto de la pregunta catorce de la Guía de Análisis Documental.



Nota. Elaboración Propia

Interpretación:

En la presente figura ponemos en evidencia que en efecto las disposiciones fiscales con pronunciamiento fiscal de archivo se encuentran debidamente fundamentadas en un porcentaje equivalente al 56.52% del total de las carpetas analizadas, lo que nos conlleva a pensar que se ha realizado una actividad probatoria regular. Entiéndase que, a mayor capacidad en conocimientos en criminalística de los fiscales, mayor será la actividad probatoria. Advertimos la consecuencia de los porcentajes dirigidos a una actividad probatoria regular, muy por el contrario, de no serlo, habría un resultado inferior al 50%.

IV. DISCUSIÓN

Habiendo empleado el instrumento consistente en una Guía de Análisis Documental se pudo analizar las variables fijadas en el presente trabajo de tesis, del cual se recogió lo real en datos respecto de los casos con pronunciamiento fiscal de archivo durante el año 2016, lo que permitió ahondar en el problema formulado, en ese sentido, conociéndose las causales reales invocadas por los fiscales y proceder al archivo de la investigación. Lo que no hubiera ocurrido si solamente hubiéramos aplicado la encuesta, la misma que se efectuó a los fiscales encuestados, y con lo cual hubiéramos obtenido respuestas distantes de la realidad de las cosas, puesto que se evidenciarían respuestas a favor de ellos mismos dando a conocer posibles niveles altos de conocimiento de criminalística.

Teniendo presente lo descrito en el párrafo precedente, podemos señalar que se logró acreditar el vínculo existente entre las variables de estudio 1, 2 y 3. Asimismo, se ha podido acreditar que en cuanto a la evaluación sobre el conocimiento de criminalística por parte del Fiscal éste corresponde a un nivel medio regular, por tanto, podemos señalar también que mayor será la actividad probatoria que desarrollará el fiscal, si existiese mayor nivel de conocimiento de criminalística por el mismo, lo cual también le permitirá emitir un pronunciamiento fiscal de archivo del caso, pero correctamente sustentado y fundamentado, permitiendo a los sujetos interponer una queja de derecho contra una disposición fiscal debidamente sustentada y motivada con apego a las reglas procesales, pues si no lo fuera, afectaría gravemente la garantía de defensa, puesto que se desconocería los reales motivos por el cual se decidió emitir pronunciamiento de archivo el caso. Se correlaciona con el estudio realizado por Monzón Soto Olga Rubilia (2007) en cuyo trabajo la autora precisa: que el archivo en cuanto a sus efectos jurídicos, conllevan intrínsecamente el derecho de impugnar centrándose en cuestionar la motivación de los hechos y los medios de prueba practicables, con el propósito también de individualizar al imputado. En ese sentido, hemos arribado a los mismos resultados y conclusiones. Como bien también ocurre con el trabajo de investigación de Quintanilla Revatta, Raúl Angel (2011) que la investigación criminalística tiene suma importancia, y que la misma tiene una meta definida en la actualidad, que lo constituiría el generar la pericia, teniendo como como fuentes el aspecto físico que fue recolectado en el escenario de los hechos, bien hemos referido corresponde a

la criminalística de campo, la cual está sustentada de forma exclusiva en los resultados científicos sustentables, también en los que gozan de valoración, estandarización, reproducción y por lo tanto resulta indiscutible la aplicación de una técnica y de un método científico.

Los Fiscales de la ciudad de Mariscal Cáceres, y sus casos archivados año 2016, se advierte que la actividad probatoria empleada no representa un estándar probatorio suficiente, lo cual es espejo del nivel de conocimiento de criminalística, como también en su falta de cooperación y coordinación donde prime el valor de la confianza con otras instituciones que están vinculadas a la criminalística, en cuyo caso se advierte siempre ante acontecimientos comunes la ausencia de personal suficiente, logística y falta de materiales.

El Distrito Judicial de Puno, mucho se asemeja a nuestra realidad, conforme explica Mamani Peralta, María Juaquina (2015), donde dicha investigadora concluyó, que la dirección de las investigaciones goza de una incorrecta administración por quien se encuentra facultado y como consecuencia no se podrá esperar una eficiente investigación en la ciudad de Puno. Aspecto que resulta concordante con la investigación llevada a cabo por Monzon Soto Olga Rubilia (2007), en cuyo caso esta investigadora con énfasis señala que el archivo tiene base legal (Guatemala), no obstante, no resulta congruente con la realidad, provocando que la seguridad jurídica sea inestable, especialmente para los justiciables, por tanto, ruega se produzca la reforma inmediata. Conclusión que no se aleja de nuestra realidad por cuanto una de las causas de archivo es el bajo nivel de conocimiento de criminalística de los Fiscales. Desde otro ángulo de estudio Quintanilla Revatta, Raúl Angel (2011), precisa que el perito de la Dirección de Criminalística de la PNP está sometido a los aspectos tecnológicos, personal y otros externos que tratan de intervenir en el escenario del crimen; atribución que indudablemente a través de los protocolos o guías de procedimientos criminalísticos, pierden relación en su ejecución, sin embargo, no obstante su ausencia deben ser cumplidos por las personas que ingresan al escenario del crimen, para lograr el éxito del moderno proceso penal.

V. CONCLUSIÓN

- 5.1.** Se concluye que si existe relación notable entre nivel de conocimiento especializado de criminalística, actividad probatoria y archivamiento. A modo práctico, mejor actividad probatoria se desarrollará, si mayor fuera el nivel de conocimiento de criminalística por los fiscales. En ese sentido, podrá procederse a la formulación de una investigación formalizada o emitiendo pronunciamiento de archivo del caso, pero esta vez debidamente sustentado y fundamentado. Por lo que las variables antes referidas se relacionan de forma positiva, notoria y significativa.
- 5.2.** Se concluye que los fiscales penales de la Provincia de Mariscal Cáceres tienen un rango de medio regular respecto del nivel de conocimiento de criminalística, por cuanto respecto del fortalecimiento de medios probatorios útiles y pertinentes, representa una respuesta a la forma de aplicación de conocimiento de criminalística, y que la misma podemos concluir que en efecto, viene siendo aplicada de forma adecuada en los procesos de investigación; dejando precisado que el actuar del fiscal ante la producción de distintos actos de investigación para lograr obtener mínimos elementos y perseguir e investigar el hecho delictuoso, también es regular.
- 5.3.** Las variables independientes 1, la variable independiente 2, y con la variable independiente 3, si podemos advertir una relación estrecha. Entre variable 1 y 2 su valor de Chi – cuadrado calculado (80, 776a) supera al valor del Chi cuadrado tabulado (0.0039). En consecuencia y en mérito de los resultados recabados se desestima la H₀, y se estima la H₁.
- 5.4.** Las variables 1 y 3 su valor del Chi cuadrado calculado es (62, 882a) superando al valor del Chi cuadrado tabulado (0.0039), lo cual permite concluir la presencia de una correlación notable y significativa entre las variables independientes. En consecuencia y en mérito de los resultados recabados se desestima la H₀, y se estima la H₁.
- 5.5.** Se concluye que el fiscal penal de la provincia de Mariscal Cáceres al representar una tendencia alta sobre el fortalecimiento de medios probatorios resulta ser útiles y pertinentes, al tener un porcentaje de 69.57%, permite señalar que se aplica de forma adecuada en los procesos de investigación. Por otro lado, el fiscal ha venido demostrando

ser conocedor de criminalística, permitiendo indicar que, si guardan una estrecha relación con el ilícito penal, cuya tendencia alcanza el 87.50 % de los casos donde se ha emitido pronunciamiento de archivado. Por último, las disposiciones fiscales con pronunciamiento fiscal de archivo se encuentran debidamente fundamentadas en un porcentaje equivalente al 56.52% del total de las carpetas analizadas, lo que nos conlleva a pensar que, a mayor capacidad en conocimientos en criminalística de los fiscales, mayor será la actividad probatoria.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1.** Se recomienda a los fiscales penales sanmartinenses, con precisión a los fiscales mariscalenses y a todo el cuerpo fiscal a nivel nacional, haciendo extensiva la recomendación al cuerpo policial, se sirvan impulsar y promover la investigación en temas de criminalística, sobre todo, los que se refieran a las técnicas y sus métodos de recolección de datos e información y demás medios probatorios, lo que permitirá ejecutar una labor acorde a una criminalística eficaz.
- 6.2.** Se recomienda, en atención que vivimos en un contexto social o realidad geomarginal en esta región San Martín, se proceda a fabricar un manual o guía de realización de acciones rápidas y mínimas de investigación para cada tipo penal, la que estará a cargo del Ministerio Público en absoluta coordinación con el cuerpo policial.
- 6.3.** Promover la participación de personas capacitadas y conocedores de criminalística dentro del ámbito nacional o internacional, para que participen a manera de guías instructivos en casos reales para ir evaluando la evolución de conocimiento de criminalística adquirida por parte de los actores de la institución ubicada en la ciudad de Mariscal Cáceres, participen y mejoren su capacitación frente a criterios de actualidad sobre criminalística.
- 6.4.** Efectuar constante control por parte de los fiscales superiores de la Fiscalía de Mariscal Cáceres, quien son llamados por ley, para controlar y supervisar periódicamente el correcto despliegue de actos de investigación y recolección de medios probatorios que desarrollan sus subordinados, siendo que de detectarse no se ha investigado adecuadamente remitir copias de principales actuados al Órgano de Control Interno del Distrito Fiscal de San Martín.
- 6.5.** Optimizar los procesos de análisis criminalístico aplicando acciones como: planificación, priorización, generación de protocolos, integración, confiabilidad y validez, evaluación y procedimiento de los datos dentro del análisis criminal, lo cual permitirá detectar factores críticos para sugerir estándares que permitirán asegurar la calidad del análisis criminal.

REFERENCIAS

- Arana, P. (2007). La Función del Fiscal, Estudio Comparado y Aplicación al Caso Peruano. El Fiscal en el Nuevo Proceso Penal. Jurista Editores EIRL, Lima.
- Bernal, J. & Montealegre, E. (1995). El Proceso Penal. (3ª edición): Universidad Externado de Colombia.
- Blanco, H. & Soplapuco, C. (2020) La criminalística y sus principios científicos en el proceso penal peruano. <https://lpderecho.pe/criminalistica-principios-cientificos-proceso-penal-peruano/>
- Brito, O. (2001) La técnica criminalística. Universidad de la Habana <https://criminalistica.mx/areas-forenses/criminalistica/836-la-tnica-criminaltica>
- Campos, F. (2012). La Prueba. Recuperado de http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2076_2_la_prueba.pdf
- Caro, J. (2007). Diccionario De Jurisprudencia Penal, Definiciones y Conceptos de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal extraídos de la Jurisprudencia. Editorial Grijley, Lima.
- Castillero, O. (2019) Las 4 diferencias entre sobreseimiento y archivo: Dos conceptos vinculados a los procesos judiciales que a veces son confundidos. <https://psicologiaymente.com/miscelanea/diferencias-entre-sobreseimiento-y-archivo>
- Castillo, P. & Marinda M. (2009). Diferencia entre la Criminología, Policiología y la Criminalística. <https://trabajadorjudicial.wordpress.com/diferencia-entre-la-criminologia-policiologia-y-la-criminalistica/>
- Ccaza, J. (2012) Criminalística y derecho probatorio en materia penal. grupo editorial cromeo. https://www.academia.edu/44581905/CRIMINALISTICA_Y_DERECHO_PROBATORIO_EN_MATERIA_PENAL
- Clariá, J. (1998). Derecho Procesal Penal. Tomo II. Rubinzal-Culzoni Editores, Santa Fe, recuperado de <http://www.significadolegal.com/2010/09/concepto-de-actividad-probatoria.html>

- Devis, H. (1993). *Teoría General de la Prueba Judicial*. 4^o Edición, Medellín, Colombia.
- Dialogo con la Jurisprudencia (2008). *El Proceso Penal en su Jurisprudencia*. Gaceta Jurídica. Lima.
- Diaz, C. (s.f.) *Manual único de criminalística*. Fiscalía General de la Nación. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/policiajudicial/DOCPJFISCALIA/Manual%20de%20Criminal%EDstica.pdf>
- Editores LEXUS (2012). *Criminalística Actual, Ley Ciencia y Arte*. México.
- Editorial Azuaje (2012). *Teoría General de la Prueba*. Recuperado de http://actualidad-juridica2012.blogspot.pe/2012/09/normal-0-21-false-false-false-es-x-none_8609.html
- El peruano (2022) *Decreto Legislativo De Fortalecimiento De La Función Criminalística Policial*. Decreto Legislativo N°1219, Ley N°30336. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-de-fortalecimiento-de-la-funcion-crimina-decreto-legislativo-n-1219-1291565-9/>
- Equipo editorial, Etecé (2021) *Definición o concepto de Criminalística*. <https://concepto.de/criminalistica/>.
- Euroinnova (2020) *Criminalística de campo definición*. <https://www.euroinnova.pe/blog/criminalistica-de-campo-definicion>
- Hikal, W. (2020) *Métodos de Investigación Criminal*. <https://www.seguridadenamerica.com.mx/noticias/articulos/25302/mEtodos-de-investigaciOn-criminal>
- Idrogo, T. (2005). *Teoría de la Prueba: La Prueba Judicial, en Medios Probatorios-Teoría General de la Prueba*. Universidad Alas Peruanas. Instituto de Derecho Procesal. Arequipa.
- Mamani, M. (2015) *Falta de la mínima actuación y conocimiento de la criminalística por parte del fiscal y la SEINCRI en la persecución de un delito generan como consecuencia el archivo o sobreseimiento del caso en el Distrito Judicial de Puno 2013 – 2014*. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Juliaca, Perú. <https://1library.co/document/zgg36o8z-actuacion-conocimiento-criminalistica-persecucion-consecuencia-sobreseimiento-distrito-judicial.html>

- Meneses, N. (2021) Qué es la Criminología y por qué su futuro profesional es tan prometedor. https://elpais.com/economia/2021/06/17/actualidad/1623930073_417619.html
- Meza, A., Melgar, A. & Aguirre, H. (s.f.) Guia de procedimientos criminalísticos PNP. https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/670_guia_criminalistica_en_la_escena_del_delito.pdf
- Mixán, F. (1996). Categorías y actividad probatoria en el procedimiento penal. Ediciones BLG. Trujillo.
- Ministerio de Justicia y Derecho Humanos (2018) Protocolo De Actuación Interinstitucional De Protección E Investigación De La Escena Del Crimen. https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/09/Protocolo-de-Protección-e-Investigación-de-la-Escena-del-Crimen-Legis.pe_.pdf
- Ministerio de Justicia y Derecho Humanos (2017) Manual de actuación en el lugar del hecho y-o escena del delito: incluye protocolo unificado de los Ministerios Públicos de la República Argentina. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ediciones SAIJ, 2017. http://www.saij.gob.ar/docs-f/ediciones/libros/Manual_actuacion_lugar_hecho_escena_delito.pdf
- Monzón, O. (2007) *Análisis Jurídico Doctrinario de la Institución Procesal del Archivo en el Proceso Penal Guatemalteco*. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala. http://www.biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_6925.pdf
- Muller, E. (s.f.) Importancia de la Criminalística como Ciencia Auxiliar del Derecho Penal. <https://apropolperu.files.wordpress.com/2020/09/importancia-de-la-criminalistica-en-el-proceso-penal-peruano.pdf>
- Neyra, J. (2007). El Sistema Acusatorio, en: Código Procesal Penal, Manuales Operativos, Normas para la implementación, Texto completo. Academia de la Magistratura, Lima.
- Otero, J., Salas, M. Cuyas, L. & Lorente, J. (2012) Manual de buenas prácticas en la Escena del Crimen. https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/manual-de-buenas-practicas-en-la-escena-del-crimen__1_.pdf
- Peña, A. (2006). Exegesis Del Nuevo Código Procesal Penal. Editorial RHODAS SAC. Lima.

- Posada, J., (2012). La Función Práctica de la Teoría General de la Criminalística. Recuperado de <http://www.tecnicrim.co.cu/wpentada.aspx?6,41>.
- Quintanilla, R. (2011). *Factores de la Inspección Criminalística que determinan la calidad de investigación de la escena del crimen y su importancia en el Nuevo Modelo Procesal Penal Peruano*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/11185>
- Ramírez, L., (2005). Principios Generales que rigen la Actividad Probatoria; recuperado de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/17569e8046e1186998ae9944013c2be7/Principios+generales+que+rigen+la+actividad+probatoria.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=17569e8046e1186998ae9944013c2be7>
- Real Academia Española (2014). Criminalística. En Diccionario de la Lengua Española, 24ª edición, consultado en <http://dle.rae.es/?id=DqohmoE>
- Rioja, A. (2017) El derecho probatorio en el sistema procesal peruano. <https://lpderecho.pe/el-derecho-probatorio-en-el-sistema-procesal-peruano/>
- Salamandra (2013). Hans Gross: El Padre de la Criminalística, recuperado en <http://diarium.usal.es/salamandra/tag/manual-del-juez-de-instruccion/>
- Salas, I. (2016) El análisis de los documentos y la perspectiva criminológica. Universidad del País Vasco. Euskal Herriko Unibertzitatea. <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/19007/Miguel%20Salas%2C%20Iraia%201.pdf>
- San Martín, C. (1999). Derecho Procesal Penal. Volumen I. Lima.
- Sánchez, P. (2004). Manual de Derecho Procesal Penal, IDEMSA, Lima.
- Talavera, P. (2009). La Prueba en el Nuevo Proceso Penal, Manual del Derecho Probatorio y de la Valorización de las Pruebas en el Proceso Penal Común. Academia de la Magistratura. Primera Edición. Lima. Recuperado de http://sistemas.amag.edu.pe/publicaciones/dere_pen_proce_penal/la_prueba_nuevo_proc_penal.pdf

ANEXOS

Matriz de Consistencia

Título: Nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del Ministerio Público de la fiscalía provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín, actividad probatoria y el archivamiento de los casos, 2016

PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS	VARIABLES	POBLACIÓN
¿Cuál es la relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del Ministerio Público de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín con la Actividad Probatoria y el archivamiento de los casos durante el periodo 2016?	Establecer la relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del Ministerio Público de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín con la Actividad Probatoria y el archivamiento de los casos durante el periodo 2016.	<p>Hi: La relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del Ministerio Público de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín con la Actividad Probatoria y el archivamiento de los casos durante el periodo 2016 es positiva.</p> <p>Ho: La relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del Ministerio Público de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín con la Actividad Probatoria y el archivamiento de los casos durante el periodo 2016 no es positiva.</p>	<p style="text-align: center;">V1: Nivel de conocimiento especializado en criminalística.</p> <p style="text-align: center;">V2: Actividad Probatoria</p> <p style="text-align: center;">V3: Archivamiento.</p>	<p>Población:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 783 Carpetas Fiscales en estado de archivo - 10 Representantes del Ministerio Público de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín (universo).
PEGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUB HIPÓTESIS	INDICADORES	MUESTREO Y MUESTRA
<p>1.- ¿Cuál es el rango del conocimiento especializado en criminalística, actividad probatoria y archivamiento?</p> <p>2.- ¿Cuál es la relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del Ministerio Público de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal</p>	<p>Determinar el rango del conocimiento especializado en criminalística, actividad probatoria y archivamiento</p> <p>Determinar la relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del Ministerio Público de la Fiscalía Provincial Penal</p>	<p>ISH1: El rango del conocimiento especializado en criminalística, actividad probatoria y archivamiento, es alto.</p> <p>ISH0: El rango del conocimiento especializado en criminalística, actividad probatoria y archivamiento, es bajo.</p> <p>2SHi: La relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del Ministerio Público de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de</p>	<p>V1: Nivel de conocimiento especializado en criminalística:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento - Métodos <p>V2: Actividad Probatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recolectar - Elementos de convicción <p>V3: Archivamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acto Procesal 	<p>Muestreo No Probabilístico.</p> <p>Muestra Universal: 10 fiscales.</p> <p>Asimismo, se efectuará un muestreo Probabilístico, en base a 251 carpetas fiscales en estado de archivo, obtenidas de la población.</p>

<p>Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín y la Actividad Probatoria</p> <p>3.- Cuál es la relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística y el archivamiento de los casos de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín, durante el periodo 2016?</p> <p>4.- ¿Cuál es la evaluación del conocimiento especializado en criminalística, actividad probatoria y archivamiento dentro de las carpetas fiscales?</p>	<p>Corporativa de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín y la actividad probatoria.</p> <p>Conocer la relación entre nivel de conocimiento especializado en criminalística y el archivamiento de los casos de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín durante el periodo 2016.</p> <p>Evaluar el conocimiento especializado en criminalística, actividad probatoria y archivamiento en las carpetas fiscales.</p>	<p>Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín y la actividad probatoria es positiva.</p> <p>2SHo: La relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del Ministerio Público de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín y la actividad probatoria no es positiva.</p> <p>3SHi: La relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del Ministerio Público de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín y el archivamiento de los casos durante el periodo 2016 es positiva.</p> <p>3SHo: La relación entre el nivel de conocimiento especializado en criminalística de los representantes del Ministerio Público de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín y el archivamiento de los casos durante el periodo 2016 no es positiva.</p> <p>4SH1: La evaluación del conocimiento especializado en criminalística, actividad probatoria y archivamiento en las carpetas fiscales mantiene una tendencia alta.</p> <p>4SH0: La evaluación del conocimiento especializado en criminalística, actividad probatoria y archivamiento en las carpetas fiscales mantiene una tendencia baja.</p>	<p>- Disposición Fiscal de Archivo</p>	
--	--	--	--	--

Validación de instrumentos

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: Nivel de Conocimiento Especializado en Criminalística.

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Mozo Luna, Ausberto Alex.
 Grado Académico : Magister.
 Institución donde labora : Ministerio Público-Dependencia Fiscal de la Provincia de Lamas.
 Instrumento Motivo de Evaluación : Encuesta variable: Nivel de Conocimiento Especializado en Criminalística.
 Autor del instrumento : Br. Joe Christopher Collave Mantilla.


II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

	DEFICIENTE (1)	ACEPTABLE (2)	BUENA (3)	EXCELENTE (4)
CRITERIOS	INDICADORES			
CLARIDAD				X
OBJETIVIDAD			X	
ACTUALIDAD				X
ORGANIZACIÓN			X	
SUFICIENCIA			X	
INTENCIONALIDAD				X
CONSISTENCIA				X
COHERENCIA				X
METODOLOGÍA				X
PERTINENCIA				X
				Sub total
				TOTAL
				9 28 37.

III. Opinión de aplicabilidad. El instrumento es pertinente al estudio.

IV. Promedio de valoración: 37.

Tarapoto, enero del 2018.


 M^g AUSBERTO ALEX MOZO LUNA
 Br. Joe Christopher Collave Mantilla
 Promotora Provincial Fiscal - Tarapoto
 Lambayeque

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: Nivel de Conocimiento Especializado en Criminalística.

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Calderón Guanilo, Eliana Vanessa
 Grado Académico : Magister.
 Institución donde labora : Ministerio Público-Dependencia Fiscal de la Provincia de Rioja.
 Instrumento Motivo de Evaluación : Encuesta variable: Nivel de Conocimiento Especializado en Criminalística.
 Autor del instrumento : Br. Joe Crhistopher Collave Mantilla.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.			X	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.			X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable				X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.			X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales				X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.			X	
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables				X
Sub total					12
TOTAL					36

III. Opinión de aplicabilidad. El instrumento es pertinente al estudio.

IV. Promedio de valoración: 36


M^g. ELIANA VANESSA CALDERÓN GUANILO
 Fiscal Provincial (F)
 Fiscalía Provincial Penal
 RIOJA

Tarapoto, enero del 2018.

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: Nivel de Conocimiento Especializado en Criminalística

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Delgado Nique, Carlos Eduardo.
 Grado Académico : Magister.
 Institución donde labora : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-Sede Mariscal Cáceres.
 Instrumento Motivo de Evaluación : Encuesta variable: Nivel de Conocimiento Especializado en Criminalística.
 Autor del instrumento : Br. Joe Christopher Collave Mantilla.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.				X
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.			X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable			X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales				X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.			X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables				X
Sub total				9	28
TOTAL					37

III. **Opinión de aplicabilidad.** El instrumento es pertinente al estudio.

IV. **Promedio de valoración:** 37.

Tarapoto, enero del 2018.


Dr. CARLOS EDUARDO DELGADO NIQUE
 Experto Público
 División Operativa de Peritos Policiales y Jurídicos
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: Nivel de Conocimiento Especializado en Criminalística, Actividad Probatoria y Archívamiento.

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Motta Angulo, Yuly Luz.
 Grado Académico : Magister.
 Institución donde labora : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-Sede Mariscal Cáceres.
 Instrumento Motivo de Evaluación : Guía de Análisis Documental variables: Nivel de Conocimiento Especializado en Criminalística, Actividad Probatoria y Archívamiento.
 Autor del instrumento : Br. Joe Christopher Collave Mantilla.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.			X	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable				X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.			X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales			X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables				X
Sub total				9	28
TOTAL					

III. **Opinión de aplicabilidad.** El instrumento es pertinente al estudio.

IV. **Promedio de valoración:** 37


YULY LUZ MOTTA ANGULO
 Defensor Público
 Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Tarapoto, enero del 2018.

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: Nivel de Conocimiento Especializado en Criminalística, Actividad Probatoria y Archivarmento.

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Delgado Ñique, Carlos Eduardo.
 Grado Académico : Magister.
 Institución donde labora : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-Sede Mariscal Cáceres.
 Instrumento Motivo de Evaluación : Guía de Análisis Documental variables: Nivel de Conocimiento Especializado en Criminalística, Actividad Probatoria y Archivarmento.
 Autor del instrumento : Br. Joe Crhistopher Collave Mantilla.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.				X
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.			Y	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable				Y
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				Y
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.			Y	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales				X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables				X
Sub total				6	32
TOTAL					

III. **Opinión de aplicabilidad.** El instrumento es pertinente al estudio.

IV. **Promedio de valoración:** 38

Tarapoto, enero del 2018.


Dr. CARLOS EDUARDO DELGADO ÑIQUE
 Defensor Público
 División General de Defensa Política y Acceso a la Justicia
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: Nivel de Conocimiento Especializado en Criminalística, Actividad Probatoria y Archivarmento.

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : **Fiestas Haro, Sandra Soledad.**
 Grado Académico : Magister.
 Institución donde labora : Ministerio Público, Dependencia Fiscal de la Provincia de Huallaga – Saposoa.
 Instrumento Motivo de Evaluación : Guía de Análisis Documental variables: Nivel de Conocimiento Especializado en Criminalística, Actividad Probatoria y Archivarmento.
 Autor del instrumento : Br. Joe Crhistopher Collave Mantilla.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.			X	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.			X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable				X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales				X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.			X	
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables				X
Sub total				9	28
TOTAL					

III. **Opinión de aplicabilidad.** El instrumento es pertinente al estudio.

IV. **Promedio de valoración:** 37.

Tarapoto, enero del 2018.


Sandra Soledad Fiestas Haro
 Magistrado Provincial
 Fiscalía Provincial Penal
 HUALLAGA - SAPOSOA

Instrumento de Recolección de datos: Guía de análisis documental

Carpeta fiscal :

Delito :

Fecha :

N°	ÍTEMS	SI	NO
Nivel de Conocimiento Especializado En Criminalística			
1	Se practicó diligencias tendientes a la identificación al autor o autores del delito, en caso no se haya identificado al autor.		
2	Se recabó información de los posibles testigos en el lugar de los hechos.		
3	Se fortaleció los medios probatorios útiles y pertinentes para llegar a probar tanto la existencia del delito como la responsabilidad de los imputados.		
4	Se optimizó la aplicación de salidas alternativas.		
5	Se realizó la investigación dentro de los plazos establecidos.		
Actividad Probatoria			
6	Los actos de investigación guardan relación con el hecho delictuoso puesto en conocimiento del fiscal.		
7	Se han obtenido los medios probatorios que realmente son útiles, pertinentes y conducentes a los fines de la investigación y que permitan concretar la teoría del caso que se expondrá ante la eventualidad de llegar a juicio.		
8	Es notoria la celeridad y economía procesal en la investigación.		
9	Se determinó si se ha cometido o no un hecho punible tipificado como delito en la ley penal.		
10	Si se identificó la existencia de conductas agravantes o atenuantes en el comportamiento del agente.		
11	Se establecieron las medidas cautelares y requerimientos judiciales sobre los bienes		
12	Se controló los plazos de investigación y el cumplimiento del objeto de la investigación.		
13	En disposiciones fiscales de investigación preliminar se advirtió el señalamiento de acciones mínimas de investigación.		
Archivamiento			
14	Las disposiciones fiscales de archivamiento se encuentran debidamente fundamentadas		
15	Es congruente la realización de actos de investigación dispuestos por el fiscal con el archivamiento del caso.		
16	El fundamento del archivamiento del caso se encuadró en algún supuesto del Art. 334° y 336° del Código Procesal Penal.		

Instrumento de Recolección de datos: Encuesta

Dependencia: _____

Fecha: _____

I. INTRODUCCIÓN:

El presente instrumento pretende recabar información real respecto del conocimiento acerca de Criminalística del encuestado; asimismo, otorgará al encuestador información respecto de la Actividad Probatoria y Archivarismo de Casos que vienen desarrollando los Fiscales Penales de la Fiscalía Provincial Penal de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín.

II. INSTRUCCIONES:

A continuación, se le muestra un cuestionario y al lado derecho tres opciones, donde deberá marcar con (X) la opción que considere pertinente.

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		
		SI	NO	NO OPINA
	Nivel de Conocimiento Especializado En Criminalística			
1	Usted siempre piensa en “ <i>ganar el caso</i> ”, cuando toma conocimiento de un hecho delictivo.			
2	Considera que la criminalística ha permitido hoy en día sancionar penalmente a autores de hechos delictivos en la sociedad.			
3	Considera que la criminalística es una ciencia elaborada sobre los medios y métodos especiales para el descubrimiento, recolección, análisis, investigación y apreciación de las pruebas con el fin de esclarecer las manifestaciones delictivas.			
4	La Criminalística se ocupa fundamentalmente de determinar en qué forma se cometió un delito o quien lo cometió.			
5	Usted emplea métodos, técnicas y procedimientos técnico-científicos, buscando la preservación de los indicios y evidencias.			

6	Considera que finalmente la aplicación de la criminalística definirá el archivo o no de un determinado caso de relevancia penal.			
	Actividad Probatoria			
7	Usted se abstiene de toda actividad de investigación cuando los hechos relatados en la denuncia no constituyen delito o no sean perseguibles por acción pública o que ésta se encuentra extinguida.			
8	Para proceder al archivo de actuados de un determinado caso, basta verificar los supuestos establecidos en el art 334° inciso 1 del Código Procesal Penal. Así como, de los supuestos en contrario sensu, establecidos en el art. 336° inciso 1 del mismo cuerpo normativo.			
9	Considera incorrecto la realización de una evaluación de integridad sexual-ginecológica por la DML, practicada a una menor, cuando el extremo de la denuncia indica haber sido víctima de actos contra el pudor (beso en la boca).			
10	Existe coordinación y cooperación basada en la confianza con el cuerpo policial en cuanto a la realización de las investigaciones.			
11	Aplica alternativas de solución.			
12	Respeto los plazos legales de investigación.			
13	Usted va evaluando de manera permanente la información que se va recopilando en la investigación.			
14	La información y elementos recabados le permiten verificar si las hipótesis de trabajo se vienen confirmando o descartando.			
	Archivamiento			
15	Se encuentran debidamente fundamentadas sus disposiciones fiscales de archivo.			
16	De haberse verificado la hipótesis formulada, aun así, procede al archivo del caso			
17	De haberse verificado la hipótesis formulada, es posible plantear una teoría para llevar el caso a juicio o someterlo a un mecanismo de salida alternativa.			
18	Es incorrecto requerir al Juzgado de Investigación Preparatoria el Levantamiento de Secreto de las Comunicaciones en un caso de Microcomercialización de Drogas.			

19	En todos los delitos contra el Patrimonio, el agraviado debe acreditar la preexistencia de la cosa materia del delito.			
20	La falta de logística, recursos materiales y recursos humanos, influyen en no ejecutar una correcta investigación del delito.			

Distribución en porcentajes de las Carpetas Fiscales evaluadas al 100%, entre cada pregunta realizada en la guía de análisis documental.

N°	ÍTEMS	PORCENTAJES	
		Si	No
	Nivel de Conocimiento Especializado En Criminalística		
1	Se practicó diligencias tendientes a la identificación al autor o autores del delito, en caso no se haya identificado al autor.	87.50	12.50
2	Se recabó información de los posibles testigos en el lugar de los hechos.	69.57	30.43
3	Se fortaleció los medios probatorios útiles y pertinentes para llegar a probar tanto la existencia del delito como la responsabilidad de los imputados.	69.57	30.43
4	Se optimizó la aplicación de salidas alternativas.	17.39	82.61
5	Se realizó la investigación dentro de los plazos establecidos.	4.35	95.65
	Actividad Probatoria		
6	Los actos de investigación guardan relación con el hecho delictuoso puesto en conocimiento del fiscal.	87.50	12.50
7	Se han obtenido los medios probatorios que realmente son útiles, pertinentes y conducentes a los fines de la investigación y que permitan concretar la teoría del caso que se expondrá ante la eventualidad de llegar a juicio.	72.73	27.27
8	Es notoria la celeridad y economía procesal en la investigación.	4.35	95.65
9	Se determinó si se ha cometido o no un hecho punible tipificado como delito en la ley penal.	60.87	39.13
10	Si se identificó la existencia de conductas agravantes o atenuantes en el comportamiento del agente.	13.04	86.96
11	Se establecieron las medidas cautelares y requerimientos judiciales sobre los bienes	00.00	100.0
12	Se controló los plazos de investigación y el cumplimiento del objeto de la investigación.	4.35	95.65
13	En disposiciones fiscales de investigación preliminar se advirtió el señalamiento de acciones mínimas de investigación.	95.65	4.35
	Archivamiento		
14	Las disposiciones fiscales de archivamiento se encuentran debidamente fundamentadas	56.52	43.48
15	Es congruente la realización de actos de investigación dispuestos por el fiscal con el archivamiento del caso.	78.26	21.74
16	El fundamento del archivamiento del caso se encuadró en algún supuesto del Art. 334° y 336° del Código Procesal Penal.	100.0	00.00

Distribución en porcentajes de los fiscales evaluados al 100%, entre cada pregunta realizada en el cuestionario de la encuesta.

N°	PREGUNTAS	PORCENTAJES (%)		
		SI	NO	NO OPINA
	Nivel de Conocimiento Especializado En Criminalística	25	75	00
1	Usted siempre piensa en “ganar el caso”, cuando toma conocimiento de un hecho delictivo.			
2	Considera que la criminalística ha permitido hoy en día sancionar penalmente a autores de hechos delictivos en la sociedad.	00	100	00
3	Considera que la criminalística es una ciencia elaborada sobre los medios y métodos especiales para el descubrimiento, recolección, análisis, investigación y apreciación de las pruebas con el fin de esclarecer las manifestaciones delictivas.	100	00	00
4	La Criminalística se ocupa fundamentalmente de determinar en qué forma se cometió un delito o quien lo cometió.	75	25	00
5	Usted emplea métodos, técnicas y procedimientos técnico-científicos, buscando la preservación de los indicios y evidencias.	75	00	25
	Actividad Probatoria			
6	Considera que finalmente la aplicación de la criminalística definirá el archivo o no de un determinado caso de relevancia penal.	50	50	00
7	Usted se abstiene de toda actividad de investigación cuando los hechos relatados en la denuncia no constituyen delito o no sean perseguibles por acción pública o que ésta se encuentra extinguida.	100	00	00
8	Para proceder al archivo de actuados de un determinado caso, basta verificar los supuestos establecidos en el art 334° inciso 1 del Código Procesal Penal. Así como, de los supuestos en contrario sensu, establecidos en el art. 336° inciso 1 del mismo cuerpo normativo.	50	50	00
9	Considera incorrecto la realización de una evaluación de integridad sexual-ginecológica por la DML, practicada a una menor, cuando el extremo de la denuncia indica haber sido víctima de actos contra el pudor (beso en la boca).	75	25	00

10	Existe coordinación y cooperación basada en la confianza con el cuerpo policial en cuanto a la realización de las investigaciones.	50	25	25
11	Aplica alternativas de solución.	100	00	00
12	Respeto los plazos legales de investigación.	100	00	00
13	Usted va evaluando de manera permanente la información que se va recopilando en la investigación.	100	00	00
14	La información y elementos recabados le permiten verificar si las hipótesis de trabajo se vienen confirmando o descartando.	100	00	00
	Archivamiento			
15	Se encuentran debidamente fundamentadas sus disposiciones fiscales de archivo.	100	00	00
16	De haberse verificado la hipótesis formulada, aun así procede al archivo del caso	25	75	00
17	De haberse verificado la hipótesis formulada, es posible plantear una teoría para llevar el caso a juicio o someterlo a un mecanismo de salida alternativa.	100	00	00
18	Es incorrecto requerir al Juzgado de Investigación Preparatoria el Levantamiento de Secreto de las Comunicaciones en un caso de Microcomercialización de Drogas.	25	75	00
19	En todos los delitos contra el Patrimonio, el agraviado debe acreditar la preexistencia de la cosa materia del delito.	75	25	00
20	La falta de logística, recursos materiales y recursos humanos, influyen en no ejecutar una correcta investigación del delito.	75	25	00

**Autorización brindada por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del
Distrito Fiscal de San Martín para ejecutar trabajo de investigación.**



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

DISTRITO FISCAL DE SAN MARTÍN
Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores

Moyobamba, 18 de enero del 2018.

OFICIO N°0132-2018-MP-PIFS-DF-SAN MARTIN.

Señor Fiscal Provincial:
Dr. Luis Grandez Ruiz
COORDINADOR DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES PENALES CORPORATIVAS DE
MARISCAL CACERES.
Presente.-

**Asunto: Se brinde facilidades a servidor para
obtención de información para Tesis.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarle y a la vez requerirle se sirva brindar las facilidades del caso al servidor Joe Crhristopher Collave Mantilla(*asistente en función fiscal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres*), a efectos de que se le proporcione información respecto a las carpetas fiscales que se encuentran con archivo, pertenecientes al año 2016 y que obran en el Despacho que Usted preside; información que ha sido requerida por el servidor en mención con fines académicos, esto es para su Tesis, cuyo titulo es: "Nivel de conocimiento especializado en Criminalística de los representantes del Ministerio Público de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres del Distrito Fiscal de San Martín, Actividad Probatoria y el Archívamiento de los casos, 2016". Se adjunta copia de la solicitud de servidor Joe Crhristopher Collave Mantilla.

Por otra parte se requiere poner en conocimiento el presente oficio al servidor antes mencionado, para los fines pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



[Signature]
Asmael Elvis Cueva Villanueva
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALIS SUPERIORES
DEL DISTRITO FISCAL DE SAN MARTÍN

Se brinde las facilidades a dicho servidor, de acuerdo a lo solicitado.
[Signature]
Fredy Eitel Jara
FISCAL PROVINCIAL DE
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA MARISCAL CACERES
MAYABAMBA

Jr. 20 de Abril N°1598 - Moyobamba
042-562267/ 042-561739
Anexos: 6562/ 6549

Imagen Fotográfica – Aplicando Encuesta a fiscales.



Imagen Fotográfica – Aplicando Guía De Análisis Documental

